# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, viernes 28 de junio de 1974

NUMERO
22.942
AÑO LXXXII

## SUMARIO



El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas
2ª y 3ª Secciones (Unificadas):
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
*Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5641

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

## RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

### SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659, en el horario de 12.45 a 17 horas, antes del 2[illegible] de junio de 1974, abonar en efectivo el importe de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.—).

### SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 10 de julio de 1974 giro bancario o postal, contra esta plaza y "Magnetizado" a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, por el importe de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.—). Avda. Santa Fe 1659, Capital Federal.



# LEYES

## LEY DE MINISTERIOS

Modificación parcial.

### LEY Nº 20.671

Sancionada: Mayo 29 de 1974.
Promulgada: Junio 19 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Modifícase el artículo 9º, inciso 12, de la Ley 20.524 de la siguiente forma:

"Compete al Ministerio del Interior ...12) la supervisión del Archivo General de la Nación sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Cultura y Educación."

**ARTICULO 2º**—La publicación de leyes, decretos, resoluciones y actos de interés oficial, y la Dirección Nacional del Registro Oficial que edita el Boletín Oficial estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro.

M. E. M. de PERON — RAUL A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 20.671 —

DECRETO
Nº 1.819

Bs. As., 10|6|74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.
José B. Gelbard.

## IMPUESTOS

Modificación parcial de la ley 14.878 y de la Ley de Impuestos Internos.

### LEY Nº 20.679

Sancionada: Junio 7 de 1974.
Promulgada: Junio 25 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Sustitúyense el inciso a) del artículo 9º de la Ley 14.878, modificado por el Decreto-Ley 19.756|72, incorporado como artículo 69 de la ley de Impuestos Internos (t. o. 1973 y sus modificaciones) y el inciso a) del artículo 69 de la ley de Impuestos Internos (t. o. 1973 y sus modificaciones), por el siguiente:

a) Con una sobretasa de hasta once centavos ($ 0,11) por litro de vino expedido. El Poder Ejecutivo Nacional regulará la misma conforme a las necesidades de cumplimiento de la Ley 14.878 y sus disposiciones modificatorias o reglamentarias, de conformidad con las disposiciones del artículo 97 de la Ley de Impuestos Internos (t. o. 1973 y sus modificaciones). A dicha sobretasa le son aplicables todas las disposiciones legales que rigen para el impuesto interno nacional unificado al vino y será percibida juntamente con él.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

M. E. M. de PERON — RAUL A. LASTIRI
Aldo M. N. Cantoni — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el número 20.679 —

DECRETO
Nº 1.831

Bs. As., 25|6|74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.679 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

## TABACO

Créase una comisión y modifícase parcialmente el decreto-ley 19.800|72.

### LEY Nº 20.678

Sancionada: Junio 7 de 1974.
Promulgada: Junio 25 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Ley 19.800|72 por el siguiente:

Artículo 3º — Créase la Comisión Nacional Asesora Permanente del Tabaco, que estará integrada por representantes de los organismos competentes, gobiernos provinciales y asociaciones más representativas de los trabajadores y empresarios vinculados con la producción, industrialización y exportación. Las normas de funcionamiento y designación de los integrantes de la Comisión, se determinarán en la reglamentación de la presente ley.

**ARTICULO 2º** — Sustitúyese el artículo 13 del Decreto Ley 19.800|72, por el siguiente:

Artículo 13. — A partir de la campaña 1974|75, el órgano de aplicación anunciará antes de la apertura del acopio, el nivel de precios de cada tipo y clase comercial. La retribución media de cada tipo de tabaco deberá ajustarse a la siguiente mecánica:

a) El ingreso total que recibe el productor en función de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 12, se calculará sobre la base del costo de producción y de las metas de producción que se establezcan; y

b) El adicional de emergencia establecido en el inciso c) del artículo anterior, será graduado conforme a la vigencia de las causas que justificaron su asignación en la campaña anterior.

**ARTICULO 3º** — Sustitúyese el artículo 25 del Decreto Ley 19.800|72, por el siguiente:

Artículo 25. — Establécese un adicional de seiscientos setenta y ocho milésimos de peso ($ 0,678) por paquete de cigarrillos vendido, que se aplicará de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Cuatrocientos ocho milésimos de peso ($ 0,408) para integrar juntamente con la recaudación indicada en el inciso a) del artículo 23, el Fondo Especial del Tabaco;
b) Nueve centavos ($ 0,09) que los industriales fabricantes de cigarrillos utilizarán para el pago del porcentaje habitual de la comercialización en todo el país (mayoristas y minoristas);
c) Diecisiete centavos ($ 0,17) que la industria del cigarrillo y retendrá para atender sus mayores costos; y
d) La cantidad de un centavo ($ 0,01) por paquete de cigarrillos de dos unidades básicas, con destino a la obra social de la asociación profesional de trabajadores de la actividad tabacalera de mayor representatividad en el orden nacional.

**ARTICULO 4º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

M. E. M. de PERON — RAUL A. LASTIRI
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 20.678 —

DECRETO
Nº 1.833

Bs. As., 25|6|74.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



# RESOLUCIONES

Secretaría de Seguridad Social

## PREVISION SOCIAL

Requisitos para la percepción de asignaciones familiares para jubilados y pensionados.

RESOLUCION
Nº 366

Bs. As., 10|6|74.

VISTO la Ley 20.586, y las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto 890|74,

**El Secretario de Seguridad Social Resuelve:**

**Artículo 1º** — Los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión tendrán derecho a las asignaciones familiares, en los términos de la Ley 20.586 y del Decreto 890|74, cualquiera fuere la Caja Nacional de Previsión otorgante de la prestación o la índole de las tareas o actividades acreditadas para la obtención de la misma.

**Art. 2º** — Para la percepción de las asignaciones familiares, y sin perjuicio de los demás recaudos exigibles de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los jubilados y pensionados deberán acreditar los requisitos que a continuación se mencionan, mediante la documentación que en cada caso se indica:

1. — **Matrimonio y nacimiento:**
Testimonios, copias, certificados, libretas de familia u otros documentos que de acuerdo con la Ley civil acrediten el estado de las personas, o en su defecto prueba supletoria aprobada judicialmente.

2. — **Incapacidad:**
a) Certificaciones expedidas por los servicios médicos de establecimientos sanitarios oficiales nacionales, provinciales o municipales u obras sociales, las que deberán indicar la clase y grado de la incapacidad y, en su caso, la imposibilidad permanente de realizar tareas remuneradas o plazo probable durante el cual se estará impedido para desempeñarlas;
b) Certificaciones expedidas por cajas o institutos nacionales, provinciales o municipales de jubilaciones, retiros o pensiones, que acrediten la titularidad de prestaciones fundadas en incapacidad de las personas que generan el derecho a la percepción de las asignaciones familiares.

3. — **Adopción:**
Testimonio o certificado de la sentencia judicial correspondiente.

4. — **Tutela:**
Testimonio o certificado del acto de discernimiento de la tutela y de su aceptación.

5. — **Guarda y tenencia:**
Testimonio o certificado de la resolución judicial o administrativa que la otorgó.

**Art. 3º** — El otorgamiento de las asignaciones familiares, fundado en incapacidad de las personas que generan el derecho a las mismas, se hará con carácter provisional y con sujeción a los siguientes plazos:

a) Hasta tres (3) años como máximo, en el supuesto de incapacidad transitoria;
b) Cinco (5) años, en el supuesto de incapacidad permanente.

Si las personas que generan el derecho a las asignaciones familiares fueren titulares de prestaciones por invalidez o fundadas en incapacidad para el trabajo acordadas por cajas o institutos nacionales, provinciales o municipales de jubilaciones, retiros o pensiones, el otorgamiento de dichas asignaciones se ajustará a los plazos por los cuales han sido concedidas esas prestaciones, o al carácter definitivo dado a las mismas por las mencionadas cajas o institutos.

**Art. 4º** — Con excepción de la asignación por matrimonio, es incompatible la percepción de asignaciones familiares que tuvieren origen en la misma causa, por uno de los cónyuges en el régimen nacional de previsión y por el otro en un régimen de jubilaciones o pensiones distinto, o de retiros, debiendo los beneficiarios optar por la percepción de esas prestaciones en uno u otro régimen.

Lo dispuesto en el párrafo anterior y en el párrafo segundo del artículo 8º del Decreto 890|74, es también aplicable en el caso de asignaciones familiares generadas por hijos de personas que no estén unidas por matrimonio.

**Art. 5º** — En los casos en que concurran las circunstancias previstas en los artículos 7º y 8º del Decreto 890|74 y 4º de la presente resolución, los jubilados y pensionados están obligados a denunciar por escrito esa circunstancia a la Caja respectiva, formulando, cuando corresponda, la pertinente opción. En los supuestos de los artículos 8º del Decreto 890|74 y 4º de la presente resolución, juntamente con la opción por que las asignaciones se abonen por el régimen nacional de previsión, deberá acompañarse una constancia que acredite que se ha formulado renuncia expresa a percibirlas de los otros regímenes.

**Art. 6º** — Si ambos progenitores fueren acreedores a asignaciones familiares instituidas por la Ley 20.586, originadas en la misma causa, dichas prestaciones se abonarán al padre, salvo en los siguientes casos, en que se pagará a la madre:

a) La asignación por nacimiento de hijo, cuando la esposa estuviere divorciada o se hallare separada de hecho del marido, o la madre fuere soltera;
b) Las asignaciones por hijo, por familia numerosa, por escolaridad y de ayuda escolar primaria, cuando la madre tuviere la tenencia del o los hijos.

**Art. 7º** — A los efectos de la liquidación de la asignación prenatal se aplicarán las siguientes normas:

a) Dicha asignación consistirá en el pago de una suma mensual equivalente al monto de la asignación por hijo durante los nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto, y se abonará a la jubilada o pensionada embarazada o al jubilado o pensionado cuya esposa embarazada no genere derecho a percibirla en forma personal;
b) Para tener derecho al cobro de la asignación, la beneficiaria, o el esposo en su caso, deberá presentar ante la Caja respectiva una declaración jurada con posterioridad al tercer mes de comenzado presuntamente el embarazo, y acompañar un certificado expedido por cualquier médico, que acredite ese estado;
c) Acreditado el estado de embarazo, se abonarán los importes correspondientes a los meses transcurridos desde el momento presunto del mismo, juntamente con los que correspondan al mes en que se efectuó la declaración;
d) La asignación se pagará durante nueve (9) meses como máximo, aunque el embarazo supere ese lapso;
e) El pago de la asignación cesará:
1. — Por el parto, aunque el mismo se produzca antes de los nueve (9) meses de comenzado el embarazo;
2. — Por aborto.
f) Producido el parto o el aborto, la beneficiaria de la asignación, o el esposo en su caso, deben notificarlo por escrito a la Caja correspondiente dentro del plazo de treinta (30) días. La interrupción del embarazo debe acreditarse mediante partida de nacimiento del hijo, o de defunción de éste, si hubiera nacido muerto, y en caso de aborto, mediante certificado médico que exprese la fecha en que ocurrió.
Si el aborto se produjera antes de declarar a la Caja el estado de embarazo al término del tercer mes, no se generará derecho a cobro alguno a título de esta asignación;
g) El parto con nacimiento múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna;
h) En caso de no acreditarse el nacimiento o el aborto, la beneficiaria, o el esposo en su caso, deberá reintegrar las sumas percibidas a título de esta asignación, con más sus intereses;
i) El pago de la asignación se efectuará por mensualidades completas, computándose íntegramente el mes, cualquiera haya sido el día en que presuntamente se hubiera producido el embarazo, o el parto. Se tendrá derecho a percibir la asignación prenatal correspondiente al mes del parto, siempre que en total no excedan de nueve (9) mensualidades, y ella es compatible, en su caso, con la percepción de la asignación por hijo.

**Art. 8º** — La asignación por nacimiento de hijo se abonará aunque el hijo naciere muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente.

En caso de parto múltiple, la asignación se abonará por cada hijo.

**Art. 9º** — A los efectos de la percepción de la asignación por cónyuge se considera que el esposo inválido en forma total no está a cargo de su cónyuge si aquél percibe ingresos, por cualquier concepto, cuyo promedio mensual alcance en el año el monto del haber mínimo de jubilación del régimen nacional de previsión.

**Art. 10.** — La asignación por hijo se abonará, por el mes en que se produzca el nacimiento, aunque el hijo falleciere inmediatamente después de haber nacido. Esas circunstancias deberán acreditarse mediante las correspondientes partidas de nacimiento y de defunción.

**Art. 11.** — El pago de las asignaciones familiares por los hijos incapacitados que se encuentren a cargo del jubilado o pensionado, procederá cualquiera fuere la edad en que esa incapacidad se hubiera producido o se produzca.

**Art. 12.** — Las asignaciones por escolaridad primaria y media y superior se abonarán a los jubilados y pensionados cuyos hijos a cargo sean alumnos regulares de cursos correspondientes a la enseñanza primaria, media o superior, que se dicten en establecimientos oficiales nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial o autorizados por la autoridad educacional compentente. — En caso que el alumno concurra a un establecimiento privado, el curso deberá tener una duración similar al oficial.

La asistencia al curso se acreditará al comienzo de cada período lectivo, dentro de los sesenta (60) días de iniciado, mediante certificado expedido por el establecimiento al que asista el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación, en el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acredita con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la concurrencia regular del alumno. Sin perjuicio de ello, las Cajas podrán requerir en cualquier momento que se acredite la continuidad en los estudios.

La no acreditación de esas circunstancias en la forma precedentemente indicada producirá la suspensión de la asignación y, en su caso, la obligación de reintegrar lo percibido en exceso, con más sus intereses.

La asignación se devengará desde el mes de iniciación del curso lectivo, hasta el mes anterior al comienzo del siguiente, inclusive, cuando el hijo asista a todo el curso lectivo ofical, salvo que antes se extinga por cumplir la edad de diez y ocho (18) años.

El pago de la asignación no se suspenderá cuando la no iniciación del curso o la interrupción de los estudios responda a razones de distancia o de enfermedad, debidamente justificadas, que en determinadas épocas del año impidan la concurrencia del alumno. En tales supuestos la asignación se abonará como si el hijo concurriere regularmente al curso, debiéndose acreditar que a la finalización del ciclo lectivo rindió examen.

La finalización o interrupción de los estudios deberá ser comunicada por el beneficiario a la Caja, y producirá automáticamente la suspensión de la asignación por escolaridad y, en su caso, la de la asignación por hijo mayor de quince (15) años y menor de diez y ocho (18) años.

La Secretaría de Estado de Seguridad Social resolverá los casos de los cursos de naturaleza no especificada en este artículo o de menor duración que los oficiales, y toda otra situación no prevista.

**Art. 13.** — La asignación por escolaridad primaria se abonará también cuando el hijo a cargo reciba enseñanza de tipo diferencial de maestros o profesores particulares con matrícula habilitante.

**Art. 14.** — La asignación de ayuda escolar primaria será abonada por cada hijo que genere el derecho al cobro de la asignación por escolaridad primaria.

**Art. 15.** — Las asignaciones familiares generadas por hijos adoptivos se devengarán a partir del mes de la fecha de la sentencia que acuerde la adopción, sin perjuicio del derecho del jubilado o pensionado a percibir las asignaciones devengadas con anterioridad en el caso de que la guarda o tenencia del menor le hubiere sido acordada por autoridad judicial o administrativa competente.

La revocación o nulidad de la adopción produce la extinción de las asignaciones familiares generadas por el menor adoptado.

**Art. 16.** — A los fines de la determinación de la asignación anual complementaria de vacaciones, se tendrá en cuenta también el monto de la asignación prenatal que el jubilado o pensionado tuviere derecho a percibir durante el mes de enero.

**Art. 17.** — Los jubilados y pensionados tendrán derecho a las asignaciones por hijo, por familia numerosa, por escolaridad y de ayuda escolar primaria, también en el caso de que los menores estuvieren bajo la guarda, tenencia o tutela del cónyuge.

**Art. 18.** — Las asignaciones prenatal, por cónyuge, por hijo, por familia numerosa, por escolaridad —incluidas las determinadas por el artículo 6º bis del Decreto Ley 18.017|68— y de ayuda escolar primaria, están sujetas a los coeficientes establecidos en el artículo 4º del Decreto 2.094|70.

**Art. 19.** — Para entrar en el goce de las asignaciones familiares por cónyuge, por hijo, por familia numerosa y por escolaridad los jubilados y pensionados a quienes sea aplicable el procedimiento de declaración jurada sometida a posterior verificación, aprobado por resolución SESS Nº 58|74, están exceptuados de exhibir la documentación a que se refiere el artículo segundo.

Sin perjuicio de la mencionada verificación, en cualquier momento podrá exigírseles la comprobación de los extremos que acrediten el derecho a las asignaciones familiares que estuvieren gozando.

Los jubilados y pensionados mencionados en el párrafo primero, que hubieren entrado en el goce de la asignación por escolaridad, dentro de los treinta (30) días de finalizado el curso lectivo deberán acompañar un certificado expedido por el establecimiento al que concurrió el hijo, que acredite la asistencia regular a dicho curso.

**Art. 20.** — El derecho a las asignaciones familiares liquidadas en base a la declaración jurada prestada por los jubilados y pensionados, queda condicionado al resultado de la verificación posterior a que se refiere el procedimiento aprobado por Resolución SESS. Nº 58|74.

La falsedad u omisión en la declaración dará lugar, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder, al reintegro de lo percibido indebidamente, con más sus intereses.

**Art. 21.** — Las Cajas Nacionales de Previsión evacuarán directamente las consultas que formulen los interesados, relativas a la aplicación del régimen instituido por la Ley 20.586, su reglamentación y normas complementarias, salvo cuando se trate de cuestiones de interpretación dudosa o que a juicio de las Cajas merezcan ser resueltas con carácter general, en cuyo caso, previo dictamen del respectivo servicio jurídico, remitirán la consulta directamente a la Dirección General de Programación y Legislación, a los fines dispuestos en el artículo siguiente.

**Art. 22.** — La Dirección General de Programación y Legislación queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas de la presente resolución.

En el ejercicio de esa facultad procurará, en lo posible, adecuar las normas que dicte a las resoluciones de los organismos de aplicación del régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad, estatal y privado. Cuando advirtiere discrepancias de orden interpretativo entre esos organismos, procurará la unificación de criterio, pudiendo a tal efecto requerir dictamen del Consejo de Interpretación Conjunto creado por el artículo 5º del Decreto número 3.225|60.

**Art. 23.** — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Rodrigo.**

**Inspección General de Personas Jurídicas**

## SOCIEDADES

Normas para modificaciones de contratos y publicaciones.

RESOLUCION
I. G. P. J. (I)
Nº 2

Bs. As., 21|5|74

VISTOS: los artículos 167, 300 y 309 del Decreto-Ley 19.550|72 y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente simplificar al máximo necesario los elementos que las entidades deberán acompañar en los casos de reformas de los contratos o estatutos, tanto para no abultar con documentación repetida los expedientes como para facilitar en el futuro su microreproducción fílmica;

Que a los efectos de la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio es suficiente la entrega del expediente bajo recibo al interesado, como se venía practicando durante el régimen legal anterior con notable economía en el procedimiento, por otra parte, autorizado por el artículo 11 del Decreto 2293|71;

Que resulta necesario comprender a aquellos supuestos en los cuales la modificación del contrato social se haya presentado en escritura pública;

Por ello en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º, punto 3.12 del Decreto-Ley 18.805|70,

**El Inspector General de Personas Jurídicas**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Las presentaciones ante esta Inspección General tendientes a obtener el conforme administrativo a las modificaciones hechas a los contratos constitutivos de las sociedades por acciones, deberán ser acompañadas por la siguiente documentación suscripta por el representante legal de la sociedad:

a) Acta del órgano de administración que convocó a asamblea;
b) Ejemplar de los avisos de la convocatoria, excepto en el caso previsto en el tercer párrafo del artículo 237, del Decreto-Ley 19.550|72;
c) Acta de la asamblea que resolvió la reforma;
d) Planilla de Registro de Asistencia a la Asamblea;
e) Transcripción íntegra del contrato social reformado o de los artículos que se modifiquen, en su caso.
f) Datos personales de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

**Art. 2º** — Cuando la sociedad presente la modificación ya instrumentada en escritura pública, ésta deberá contener:

I) Transcripción del acta de asamblea de la que resulte el acuerdo de modificación.
II) Texto íntegro del contrato social reformado o de los artículos que modifiquen, en su caso.

Se presentará además del instrumento de modificación lo siguiente:

1) Copia del acta del órgano de administración que convocó la asamblea.
2) Ejemplar de los avisos de convocatoria, excepto que la asamblea se hubiera realizado de conformidad con lo establecido por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72 —último párrafo.
3) Datos personales de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

Deberá adjuntarse testimonio de la escritura otorgada y copia certificada del mismo.

**Art. 3º** — Dictada la conformidad solicitada, si la presentación se hubiera realizado en escritura privada, el expediente se entregará a la recurrente bajo recibo con cargo de devolución en el plazo de diez (10) días. Si dicha presentación se hubiera efectuado en escritura pública el testimonio de la escritura de modificación y, en su caso de la complementaria o ampliatoria y copia autenticada de la resolución que presta conformidad, se pasará para su inscripción al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dentro del término de sesenta (60) días a contar desde la notificación de la Resolución, se deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Art. 4º** — Derógase la Resolución I. G. P. J. (I) Nº 66 del 13 de noviembre de 1972.

**Art. 5º** — Regístrese, comuníquese, y publíquese. Cumplido, archívese.

**Alberto G. Pico.**

RESOLUCION
I. G. P. J. (I)
Nº 12

Bs. As., 23|5|74

VISTO: la diversidad de opiniones sobre la anticipación con que deben efectuarse las publicaciones de convocatoria a asambleas, requeridas por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550|72 y la derogación de las disposiciones que regíaban esa situación, con anterioridad a la vigencia del citado Decreto-Ley, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar un criterio de aplicación determinando con claridad y precisión la forma de computar el plazo de anticipación, con relación a la convocatoria que debe efectuarse en el diario de publicaciones legales y además en otro diario, según el caso.

Que a tal efecto —convocación a asamblea— la ley exige expresamente una determinada publicidad, la cual está dada por la publicación de los avisos en uno o más diarios, por el término de cinco o tres días, según se trate de primera o segunda convocatoria.

Que en consecuencia, sólo puede considerarse cumplida la publicidad, una vez aparecidos todos los avisos, por lo que ellos deberán efectuarse en el lapso que va desde los treinta a los diez u ocho días, anteriores a la celebración de la asamblea. El plazo máximo se contará, entonces, a partir de la primera publicación y el mínimo, desde la última.

Que por otra parte, este criterio armoniza con el propósito del artículo 67 del Decreto-Ley 19.550|72, en cuanto exige el depósito de la documentación contable en la sede social, para su libre inspección por los interesados, con una anticipación de quince días por lo menos a la fecha de la celebración de la asamblea. Los accionistas quedarán así notificados con la debida anticipación, por lo menos con la primera publicación de la convocatoria, lo que no ocurriría si el plazo de diez días se computase a partir de dicha publicación, como establecía el Decreto Nº 5.567|56.

Por ello en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º, p. 12 y 9º, p. 2 del Decreto-Ley Nº 18.805|70.

**El Inspector General de Personas Jurídicas**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Las publicaciones ordenadas por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72 deben ser cumplidas íntegramente, con una anticipación de diez u ocho días como mínimo según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y treinta como máximo a la fecha de la celebración de la asamblea, computados desde el día anterior a la misma.

**Art. 2º** — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Alberto G. Pico.**

**Ministerio de Trabajo**

## ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

**Sindicato de Obreros Fideeros y Afines.**

Suspéndese la personería gremial.

RESOLUCION
Nº 237

Bs. As., 2|6|74

VISTO lo actuado en el expediente Nº 558.194|74,

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines desarrolló a partir del día 24 de mayo último un plan de paros en demanda de aumento de salarios en todos los establecimientos fabriles ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires contraviniendo lo dispuesto en el Acta de Compromiso Nacional.

Que desoyendo las exhortaciones e intimaciones de la autoridad de aplicación para que cesaran las medidas de fuerza —formuladas bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones legales correspondientes— la citada entidad sindical mantuvo su actitud, razón por la cual la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo mediante la resolución Nº 26|74, decretó la ilegalidad del paro de actividades dispuesto reiterando especialmente que su conducta encuadraba en las previsiones establecidas por el artículo 42º apartado 2º inciso b) de la Ley 20.615

Que con posterioridad al dictado de la mencionada resolución se han producido nuevos paros y anunciado la reiteración de los mismos, tal como se registra en la denuncia formulada a fojas 34|35.

Que en la instancia se han observado las normas del debido proceso sin que la entidad sindical haya efectuado alegaciones legítimas ni desautorizado —antes al contrario, su posición las avala— las medidas de acción directa a que se hace referencia.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Suspéndese la personería gremial del "Sindicato de Obreros Fideeros y Afines", registrada bajo el Nº 29.

**Art. 2º** — Notifíquese, comuníquese remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y pase a la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales para su registro y demás fines que correspondan.

**Otero.**

**Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines.**

Nuevo estatuto.

RESOLUCION
Nº 201

Bs. As., 23|5|74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines, en el expediente Nº 51.000|49; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución 141 de fecha 28 de enero de 1950;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la ley 20.615 y demás normas vigentes;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

**Artículo 1º** - Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines, obrante de fojas trescientos once a fojas trescientos veintinueve inclusive del expediente 51.000|49.

**Art. 2º** — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Ofi-

cial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

**Otero.**

## SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y ANEXOS Y DE MERCADOS PARTICULARES Y AFINES

(E. T. I. H. A. M. P. A.)

### ESTATUTOS

### CAPITULO I

**Del nombre, constitución y domicilio**

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituye el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines, que fusiona a los sindicatos "Asociación Trabajadores Industrial del Hielo y Anexos" y "Asociación de Gremios Unidos Mercados Particulares y Afines", sindicato que agrupa a todos los trabajadores de la industria del hielo y anexos y de mercados particulares y afines de todo el país, y cuya zona de actuación será todo el territorio de la Nación — Su domicilio legal y asiento de la Comisión Directiva será la calle Colombres Nº 1573, Capital Federal.

### CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Representar ampliamente al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, entre el Estado, la Justicia y patrones;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
h) Propender al elevamiento normal y material de todos los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidades, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la prestación de asistencia médica y odontológica; fomentar el turismo, propiciar la obtención de vivienda propia; instituir el seguro colectivo; otorgar subsidios por enfermedad; servicios mutuales; cooperativas; habilitar campos de deportes, etc.;
k) Adherirse y formar federaciones y confederaciones, cuando así lo resuelva el Congreso General de Delegados;
l) Proporcionar asistencia jurídica a los asociados por asuntos de trabajo, cuando la reclamación se considere en principio justa;
ll) Crear la bolsa de trabajo, implantar publicaciones periódicas, propender a la educación física, fomentar la práctica del ahorro;
m) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
n) Conseguir y fomentar la armonía, comprensión y mutua consideración entre patrones o sus representantes y trabajadores;
ñ) Respetar la libertad gremial y de trabajo. Proscribir como atentatorio a la misma cualquier imposición que se pretenda hacer a los trabajadores para que ingresen al Sindicato. Proscribir, también, la lucha de clase sin renunciar a hacer respetar sus derechos y defender al trabajador honesto y laborioso que colabora con el capital, siempre que éste ajuste su actuación a los principios de equidad y justicia;
o) Respetar, acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo o demás autoridades competentes;
p) Fijar su posición en materia política, inclusive dando su apoyo a partidos políticos o candidatos a cargos electivos y/o propiciando a personas determinadas para que partidos políticos les atribuyan carácter de candidatos.

Art. 3º — El Sindicato tiene amplia facultad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar con su órgano autorizado todos los actos jurídicos previstos por los artículos 41 (cuarenta y uno) y 1.881 (un mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, es decir: comprar, vender, prestar, arrendar, hipotecar, etc., pudiendo operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o demás bancos oficiales, pudiendo operar con los bancos que crea conveniente, ya sean nacionales, provinciales o particulares.

Art. 4º — Queda prohibido a la institución:

a) Establecer diferencias entre sus afiliados, en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir la afiliación de todos los trabajadores de la actividad que representa sin exigir aportes discriminatorios, en igualdad de derechos y obligaciones con los trabajadores ya afiliados;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de representantes de potencias extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y letra de este estatuto o de la ley;
c) Apoyar cualquier cuestión ajena al objeto, competencia o intereses del sindicato o del gremio;
d) Queda terminantemente prohibido, en el local social y demás dependencias, la práctica de toda clase de juegos de azar y en particular los denominados bancados.

### CAPITULO III

**Del Patrimonio y Fondos Sociales**

Art. 5º — El patrimonio de la institución se formará:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por el Congreso General de Delegados;
b) Donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva cuando son sin cargo y que acepte el Congreso General de Delegados cuando son con cargo, siempre que no contravengan le espíritu de este estatuto y/o de la ley;
c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
d) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por el Congreso General de Delegados;
e) Producto de actos o servicios organizados por la institución;
f) Recursos ocasionales que no contravengan las disposiciones de este estatuto.

Art. 6º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo y a la orden del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores, que no excederá del veinte por ciento del promedio mensual de cuotas cobradas en el ejercicio anterior y que se repondrá periódicamente de la extracción de fondos del banco.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales, pero necesitará la autorización expresa del Congreso General de Delegados para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, así como también para solicitar préstamos mayores del diez por ciento del capital social según el último balance o cuando el nuevo préstamo aumente el total adeudado a una cantidad que exceda del veinticinco por ciento (25 o|o) o para construir edificios. El capital social y los recursos del Sindicato serán exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad a sus estatutos por criterio de economía y moderación.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gasto en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior o comprometan gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos.

Art. 9º — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, en base al sistema de partida doble; sus registros forrados se conservarán en perfecto estado de aseo y prolijidad, no pudiéndose en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la foliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o contra-asiento. Los libros terminados se guardarán en forma segura al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad hoc". Los libros que se llevarán, sin perjuicio de otros que pudieran considerarse necesarios o útiles, son: Inventario, Caja, Diario, Mayor, de Actas de Congresos y de Actas de Comisión Directiva o similares. Asimismo, se llevará la siguiente documentación: Registro de afiliados, Registro de Aportes de los trabajadores; Registro de Aportes empresarios.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual, cerrándose el treinta de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, serán sometidos al Congreso General de Delegados para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo.

Art. 11. — Las cuotas o contribuciones serán establecidas por el Congreso General de Delegados. La Comisión Directiva dispondrá la forma de cobranza.

### CAPITULO IV. Del asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar: nombre y apellido, edad, nacionalidad de origen, número de cédula de identidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino o naturalizado) y lugar donde trabaja hasta la fecha de su ingreso.

Art. 13. — Son causas para el rechazo de la solicitud de afiliación, las siguientes;

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato;
c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato, sin que haya transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

**Derechos**

Art. 14. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que los regían. Se entiende por estar al día, el no adeudar más de treinta días.

Art. 15. — Los asociados con una antigüedad no menor de seis meses que dejaran el trabajo por prestar el servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan eximidos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva. Sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, incluso ser electos en la Comisión Directiva.

Art. 16. — El asociado que dejara de trabajar momentáneamente en la actividad que el sindicato representa, por resultar candidato u ocupar cargos políticos y|o públicos, mantendrá su condición de tal mientras permanezca en esta situación, gozando de todos sus derechos y debiendo cumplir con todas las obligaciones establecidas por el presente estatuto

Art. 17. — Los asociados podrán renunciar en cualquier momento a su condición, de tales, siempre que tengan al día la mensualidad correspondiente a la fecha que presenten la renuncia.

Art. 18. — A petición del asociado, la Comisión Directiva, ante causa justificada y por excepción, podrá cancelar por una sola vez la deuda de cuotas atrasadas, pero el beneficiario no podrá ser electo ni votar en la nueva elección posterior a tal resolución, siempre que falten para ésta menos de diez meses. Los asociados que no trabajen transitoriamente en el gremio o que se ausenten para el extranjero e interior del país, por más de tres meses, podrá solicitar licencia por un año, como máximo, durante cuyo plazo quedan en suspenso en su condición de asociados. Para hacer uso de estos derechos deberán estar al día con la Tesorería.

**Obligaciones**

Art. 19. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de los Congresos Generales de Delegados y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar cargos para los que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará causa de fuerza mayor, enfermedad, razones de trabajo u obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta a Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

**Cesantía del asociado**

Art. 20. — Los asociados cesan en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, expulsión o dejar de trabajar —por un plazo mayor de un año— en las industrias o actividades enumeradas en el Art. 1º.

La expulsión del afiliado será dispuesta por la Comisión Directiva, ad referéndum del Congreso de Delegados, y será aplicada cuando se acreditare que se halla comprendido en uno de los siguientes supuestos:

a) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;
b) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
c) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
d) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
e) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
f) Haber obligado o comprometido a la entidad en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo;
g) Violación de los Estatutos y de las decisiones de Comisión Directiva o Congreso General de Delegados;
h) Falta de solidaridad con los demás asociados;
i) Actuar o gestionar personalmente invocando la representación de la entidad, que no posee;
j) Adoptar actitudes que perjudiquen o desacrediten al sindicato;
k) Incurrir en actos graves que afecten la disciplina y armonía en la institución;

Art. 21. — Los asociados sancionados podrán solicitar reconsideración por escrito, fundada y redactada en forma clara y respetuosa, dentro de los quince días de haber recibido la notificación de la sanción aplicada, siempre que apoyen el recurso con su firma no menos de diez asociados que tengan más de un año de antigüedad. Este pedido implicará la apelación subsidiaria por ante el Congreso General de Delegados. Si la Comisión Directiva denegara la revocatoria, concederá la apelación subsidiaria incluyendo la cuestión en el Orden del Día de la próxima reunión ordinaria del Congreso General de Delegados.

Los sancionados deberán presentarse ante el Congreso General de Delegados a efectuar su defensa; si así no lo hicieren se entenderá que desisten de la apelación.

Art. 22. — El asociado que adeudare más de tres cuotas será considerado moroso, y si no normalizara tal situación dentro del plazo razonable que le fije la Comisión Directiva, automáticamente será excluido del Sindicato, perdiendo su condición de afiliado.

Art. 23. — El socio que pierde su condición de tal por cualquier motivo, pierde el derecho sobre los bienes del Sindicato y los beneficios que como socio tenía.

Art. 24. — El personal que ocupe cargo de jerarquía dentro del establecimiento, podrá mantener su condición de afiliado, no pudiendo ocupar cargos dentro de la Comisión Directiva.

**Sanciones disciplinarias**

Art. 25. — La Comisión Directiva podrá amonestar o suspender a los asociados que cometan transgresiones de carácter leve, así como también a aquéllos que estén privados de libertad por la autoridad competente, por delitos que afecten a la moral o la honradez. Los Asociados sancionados deberán continuar abonando la cuota sindical mientras se encuentren en tal situación.

Art. 26. — Es causa suficiente para que la Comisión separe de su cargo a un delegado al Congreso General de Delegados, sin recurso de reconsideración y apelación, la no concurrencia sin causa justificada a tres Congresos consecutivos o cinco alternados.

Art. 27. — Quedará inhabilitado por dos años en el desempeño de cargos representativos de la institución, el asociado que fuere suspendido como medida disciplinaria o que fuese amonestado en los últimos diez meses dos veces por [illegible] con causa fundada.

## CAPITULO V

### De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 28. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Congreso General de Delegados.

Art. 29. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 30. — La Comisión Directiva estará integrada por doce miembros titulares y cuatro suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General;
2) Un Prosecretario General;
3) Un Secretario Gremial;
4) Un Secretario de Actas;
5) Un Secretario Social, Cultural y de Asistencia Social;
6) Un Secretario Administrativo;
7) Un Tesorero;
8) Un Protesorero;
9) Cuatro Vocales Titulares, y
10) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 31. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, o de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado —en actividad o jubilado— deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años y ser argentino nativo o naturalizado;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en inhabilidades de estos estatutos.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada vez que disponga el Secretario General o a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 34. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados, el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero; ausentes éstos, y para los demás cargos serán reemplazados por el Vocal titular, que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otros cargos de la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el primer Vocal suplente, o que esté presente y tenga prioridad en el orden de la lista. Cuando un vocal integre otro cargo con carácter permanente, el Vocal suplente, que en el orden de lista lo reemplace tendrá el cargo de titular.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar un número determinado de reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte la posibilidad de formar quórum, aun con la incorporación de los vocales suplentes. Cuando se conceda la licencia deberá hacerse saber al reemplazante.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales
c) Nombrar los representantes del Sindicato ante organizaciones a las que esté afiliado, en las cuales tenga que actuar o que tenga interés gremial que atender;
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 7º, así como efectuar compras, permutas, cesiones, donaciones en pago o por cualquier otro título; aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos para cada año;
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y el espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
h) Aceptar y colaborar con los actos que organicen los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales;
i) Llevar ante la Justicia a/o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
j) Elevar al Congreso General de Delegados la Memoria, Inventario y Balance General, juntamente con los Cuadros de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio anual que deberá dar a conocer a los asociados con treinta días de anticipación, fijándolos en la sede social, en el lugar del congreso y distribuyéndolos entre los asociados. Si hay publicación oficial de la asociación, se publicarán en la misma;
k) Convocar los Congresos Ordinarios, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta, en cada caso, los siguientes puntos: 1) Memoria y Balance Anual; 2) Apelaciones de socios y pedido de reingreso; 3) Informe electoral; 4) Elección de dos delegados para firmar el acta; y 5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios;
l) Convocar a Congresos Extraordinarios;
ll) Postergar hasta en sesenta días los Congresos Ordinarios, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar al Congreso;
m) Amonestar o suspender a los asociados de acuerdo a este estatuto;
n) Invitar a los asociados a que terminen amigablemente las disputas o diferencias que entre ellos se susciten;
ñ) Realizar actos y tomar iniciativas conducentes al cumplimiento paulatino de los fines de la institución;
o) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 37. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía en el cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 38. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General o Prosecretario General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de prioridad en la Comisión, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El asociado que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate, y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 39. — Las resoluciones de la Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior, necesitándose para ello quórum de nueve miembros y el voto de dos terceras partes de los presentes.

Art. 40. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a un Congreso General Extraordinario de Delegados, si es que no se realiza antes un Congreso General Ordinario, a fin de integrar la Comisión Directiva con miembros "ad hoc" que ocuparán los cargos vacantes hasta la próxima renovación de autoridades. — La designación se hará por el voto de los delegados y será electo el asociado que tenga mayor número de votos. En el interín, la Comisión Directiva puede completar su número para funcionar con quórum, designando directamente miembros provisorios de entre sus asociados que tengan una antigüedad mayor de tres años. Todas las resoluciones que tome la Comisión Directiva en esta última circunstancia serán de mera conservación, trámites y en asuntos urgentes, en cuestiones con términos perentorios o de interés y en caso que no pueda o no convenga dilatarse. Lo resuelto deberá ser sometido a la aprobación de la Comisión Directiva una vez constituida estatutariamente. De las resoluciones que desaprueben lo actuado, habrá apelación por ante el primer Congreso que se realice.

Art. 41. — En caso de renuncias colectivas de la Comisión Directiva, que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la integración de la Comisión. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar conforme el art. 21.

Art. 42. — El mandato de los miembros de Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de los delegados que representen a los dos tercios del total de afiliados, en un Congreso General Extraordinario convocado al efecto. En caso de destitución total, el Congreso designará una Junta Provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días y que actuará en forma similar a la establecida en el art. 40. — La elección se hará, en tal caso, de acuerdo al art. 40, in fine. En caso de destitución parcial, se integrará la Comisión Directiva de acuerdo al art. 40, siempre que queden cinco miembros titulares; en caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituídos. Las elecciones serán para completar el período estatutario que corresponda a los titulares.

Art. 43. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo o autoridades competentes, las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria, Inventario y Balance General, juntamente con los Cuadros de Pérdidas y Ganancias.
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copia de las convocatorias a Congresos Generales de Delegados,
d) Copia de las convocatorias a elecciones;
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el art. 12.
f) Copia de los convenios colectivos que celebre;
g) y toda información que se requiera

Art. 44. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta y ad referéndum del Congreso General de Delegados convocado a tal efecto.

## CAPITULO VI

### De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

### Del Secretario General

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., desempeñando además las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo;
b) Firmar la correspondencia oficial, juntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar, juntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo, los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refiere el art. 3º, así como también las Memorias, Balances, Estado de Inversiones, etc;
g) Nombrar, con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Congresos Generales de Delegados;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y Congresos Generales de Delegados, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

### Del Prosecretario General

Art. 46. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

### Del Secretario Gremial

Art. 47. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.;
c) Atender juntamente con el Secretario Social, Cultural y de Asistencia Social la propaganda oficial en el aspecto gremial, y en caso de editarse periódico atender la parte gremial del mismo en consulta con el Secretario General;
d) Llevar los registros necesarios, el archivo y preparar las informaciones o memorias que le solicite el Secretario General o la Comisión Directiva;
e) Encarar los problemas de organización gremial, contratos colectivos; atender las relaciones gremiales con las distintas delegaciones del Ministerio de Trabajo y ser nexo de unión con los demás gremios.

### Del Secretario de Actas

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones y sesiones de la Comisión Directiva y Congresos Generales de Delegados, dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes, si fue con aviso fundando, causa o simple aviso o no;
b) Presentar en cada sesión el acta del Congreso o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer los órdenes del día;
c) Llevar un cuaderno con índice, donde consten por materia los acuerdos y resoluciones tomados por los Congresos o Comisión Directiva, a fin de facilitar los antecedentes jurisprudenciales;
d) Llevar el registro de firmas y asistencia en los Congresos;
e) En caso de ausencia, sus funciones serán llevadas por uno de los vocales, titulares o suplentes, designado por la Comisión Directiva. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
f) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

### Del Secretario Administrativo

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar, juntamente con el Secretario General y Tesorero, los cheques, Memorias, Balances y estados económicos-financieros del Sindicato;
c) Tendrá a su cargo la contabilidad del Sindicato que incluye Libro de Caja que debe llevar el Tesorero, la estadística del movimiento de socios y el registro de asociados donde conste su ingreso en orden numérico con los datos que se enumeran en el artículo 12º, dejando espacio conveniente para anotar la causa de su egreso o medida disciplinaria que se adopte;
d) Tendrá a su cargo todas las comunicaciones que deben hacerse al Ministerio de Trabajo, recabando para ello todos los informes y datos de quien corresponda;
e) Vigilará la marcha general de la administración y de todo el personal administrativo.

### Del Secretario Social, Cultural y de Asistencia Social

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario Social, Cultural y de Asistencia Social:

a) Tratar de llevar a la práctica, mantener y desarrollar, todos los fines de carácter social, cultural y asistencial que contempla el Art. 2º de este estatuto;
b) Tener a su cargo la organización, registros, archivos y correspondencia que origine su función;
c) Organizar y mantener la biblioteca social, todo lo atinente a publicaciones accidentales o periódicas que se resuelva efectuar y la propaganda oficial, juntamente con el Secretario General.

### Del Tesorero

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y/o vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer del depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques juntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo;
c) Presentar mensualmente un informe del movimiento global de fondos, fijándose copia en lugar visible de la sede de la institución por el término de treinta días;
d) Llevar el Libro de Caja y Mayor, conforme al Art. 9º, y llevar el registro de socios cotizantes;
e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiéndose dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible;
f) Firmar los recibos.

### Del Protesorero

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Remplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

**De los vocales**

Art. 53. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en las deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;
c) Colaborar con los secretarios en la Comisión Directiva.

**De los vocales suplentes**

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Remplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos que éstos pasen a ocupar otro puesto o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe;
c) Estar presentes en las reuniones de la Comisión Directiva, con voz y con voto.

CAPITULO VII

**De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora**

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora está constituida por dos miembros titulares y un suplente, que durarán cuatro años pudiendo ser reelectos. Son sus funciones:

Art. 56. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 57. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 58. — Poner el visto bueno u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etcétera. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su desempeño. Convocar a Congreso General Ordinario de Delegados o Extraordinario cuando omitiera hacerlo para el primero en el plazo previsto y para el segundo cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo previamente intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de diez días convoque al Congreso Ordinario o al Extraordinario dando, para este último el Orden del Día y la causa de urgencia de la convocatoria.

Art. 59. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Art. 60. — En caso de que el suplente pase a ser titular, en el primer Congreso General de Delegados se designará un suplente hasta la primera elección.

CAPITULO VIII

**Del Congreso General de Delegados**

Art. 61. — El Congreso General de Delegados estará formado por los delegados del personal de cada establecimiento de la actividad, elegidos de conformidad a las normas legales vigentes. En ningún caso la representatividad de los mismos podrá ser mayor a la del número de afiliados de cada establecimiento por los cuales haya sido elegido.

Los miembros de Comisión Directiva son integrantes de este Congreso, teniendo los que fueran delegados la cantidad de votos que les correspondiera en tal carácter, los que no lo fueran tendrán solamente voz.

El Congreso se reunirá anualmente en Asamblea Ordinaria en el mes de agosto.

Deberá reunirse en Asamblea Extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o cuando fuera solicitado por un total de delegados que representen el 20 % de los afiliados con derecho a voto; en ambos casos solo podrá tratar en sus sesiones aquellos puntos para los cuales se convocará en forma clara y precisa. También en el caso del art. 58 de estos Estatutos.

Art. 62. — El Congreso General será convocado con un mínimo de treinta días corridos de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución; si éste no existiera, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución, con treinta días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuidos por lo menos con treinta días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, la hora y el lugar en que se realizará el Congreso, así como también el Orden del Día a tratarse. La Memoria y Balance se pondrá en conocimiento de los delegados por medio de copias que se harán llegar a los mismos. Los Congresos Extraordinarios, cuando su urgencia lo justifique, podrán convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, colocando copia de la convocatoria en la sede y/o publicándo la en dos periódicos del lugar.

Art. 63. — El Congreso deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y ningún delegado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. Los delegados que representen un 20 % de afiliados con derecho a voto podrán solicitar con la antelación necesaria la inclusión de un punto especial en el Orden del Día. Los órdenes del día deberán ser claros, explícitos y precisos.

Art. 64 — Formará quórum en el Congreso, en primera convocatoria, la presencia de delegados que representen el cincuenta por ciento de los afiliados empadronados. En caso de no obtener quórum, después de una hora de tolerancia, el Congreso quedará reunido en segunda citación y el quórum se reducirá a la presencia de los que concurran.

Art. 65. — La nómina de delegados se confeccionará haciendo constar la cantidad de afiliados que represente. El padrón de afiliados y la nómina de delegados estarán a la vista en la sede sindical desde el día anterior al Congreso. Los delegados deberán acreditar su identidad para permitírseles el ingreso a las sesiones.

Art. 66. — Las resoluciones del Congreso serán tomadas por mayoría de votos que representen los delegados.

En caso de delegados de un mismo establecimiento, se adjudicará a cada uno de ellos, presentes o ausentes en el Congreso, la cantidad de votos que resulte de dividir la cantidad de afiliados que represente por el número de delegados elegidos. Este cuociente de votos es el que corresponderá a cada uno de estos delegados en cada votación.

En caso que las votaciones deban ser secretas se hará en sobre, asignándoles un cuociente de votos a cada uno de ellos en forma de mantener la proporcionalidad de la representación de cada delegado.

Art. 67. — En los congresos, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos representados, con exclusión del asociado que preside la reunión y las votaciones se harán por signos. A pedido de cinco o más delegados, puede rectificarse la misma hasta tres veces. Podrá también pedirse rectificación nominal cuando lo soliciten por lo menos el diez por ciento de los presentes. Si resulta empate se reabrirá el debate y se votará nuevamente; en caso de repetirse el empate, el voto del presidente del Congreso decidirá. Solo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta y cinco por ciento de los votos representados presentes y para el caso previsto en el artículo 40.

Art. 68. — La presidencia no permitirá en los Congresos las discusiones ajenas a las cuestiones en debate o que se trate de cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los delegados se deben.

Art. 69. — Cada delegado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces, sobre el mismo asunto, salvo autorización del Congreso ante el pedido expreso o en caso que por la importancia de la cuestión se declare libre debate.

Art. 70. — La palabra será concedida por el presidente, atendiéndose el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 71. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance e Inventario General, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 72. — Los Congresos Ordinarios tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para los Congresos Extraordinarios.

Art. 73. — Sólo en Congresos Extraordinarios podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Revocatoria de resoluciones tomadas por Congresos Extraordinarios;
b) Declaración de paros, huelgas, trabajo a reglamento, etc., que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, con la votación de dos tercios de los asistentes. La Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere conveniente y dando cuenta en el primer Congreso que se realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del sindicato;
d) Contribuciones de cualquier índole que imponga y aumentos de la cuota mensual;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución del Congreso Extraordinario;
g) En el caso previsto por el artículo 58º.

Art. 74. — Los Congresos serán presididos por el Secretario General de la Comisión Directiva o Prosecretario, y en ausencia de éstos ocupará la presidencia otro miembro de Comisión Directiva designado por ésta. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia será reemplazado como en el caso anterior. — Los Secretarios, Tesorero, y Protesorero de la Comisión Directiva, asesorarán y colaborarán con el Presidente del Congreso.

Art. 75. — El presidente dirigirá al Congreso en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando el Congreso una vez concluido el Orden del Día y/o dispondrá el pase a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría.

Art. 76. — Los asuntos serán tratados de acuerdo con el Orden del Día, salvo que se resuelva lo contrario por decisión de los dos tercios de los afiliados representados.

Art. 77. — Todo congresal que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga moción, deberá ser debidamente apoyada para ser considerada como tal.

Art. 78. — Cuando una cuestión está ya sometida al Congreso, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 79. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios del Congreso y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas del Congreso.

Art. 80. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se cierre el debate;
d) Que se aplace la consideración de un asunto;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 81. — Las mociones de orden para ser aprobadas, necesitan el voto de la mayoría absoluta de votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 82. — Si un miembro del Congreso se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos al Congreso, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o lectura.

Art. 83. — Los congresales pedirán en voz alta y no por signo, la palabra. Se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma dialogada.

Art. 84. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 85. — Las cuestiones enumeradas en el art. 73º, excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los votos representados.

Art. 86. — El Congreso no podrá decretar la disolución de la central Stihampa mientras existan cincuenta asociados, y para las seccionales del interior con quince afiliados a las mismas que estén dispuestos a sostenerlas. — De hacerse efectiva la disolución, el Congreso designará cinco miembros para que juntamente con la Comisión Directiva, que pasen a integrar como vocales "ad hoc", procedan a transferir los bienes al Consejo Nacional de Educación, y al Patronato de Leprosos, en partes iguales; en el menor plazo posible.

Art. 87. — Los delegados podrán ser removidos total o parcialmente de acuerdo al presente estatuto, o por resolución de las 3/4 partes de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

**De las elecciones**

Art. 88 — Las elecciones internas de Stihampa, tanto para la Comisión Directiva Central como para las Comisiones Directivas Seccionales, se efectuarán cada cuatro años, simultáneamente en el mes de julio, por convocatoria de la Comisión Directiva Central realizada como mínimo con veinticinco días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma (que deberá desarrollarse durante diez horas continuadas), lugar en que se verificarán, cargos que deben llenarse y duración del mandato.

Art. 89. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado mayor de dieciocho años, que posea una antigüedad mínima en la institución de un año a la fecha de la elección y no esté afectado por inhabilidades establecidas en estos estatutos, ni adeude a la fecha del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 90. — A los efectos del empadronamiento para participar en las elecciones, se tomarán en cuenta los pagos efectuados hasta treinta días corridos anteriores a la fecha de la elección y se incluirá a todo asociado que de acuerdo al presente estatuto tenga derecho y obligación de votar y no esté en condiciones de moroso a la fecha en que se computaran los pagos de cuotas. Los padrones se colocarán a la vista, en la sede central o seccional, como mínimo con quince días de anticipación. El empadronamiento se realizará por orden alfabético, con la sola excepción del padrón complementario, indicándose número de orden y número de carnet de afiliado. Las mesas se constituirán a razón de una por cada trescientos votantes.

Art. 91. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deben reunirse los requisitos establecidos en el artículo 31.

Art. 92. — La elección se efectuará por lista separada para miembros de la Comisión Directiva y para miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, computándose votos sueltos.

Las listas de candidatos para Comisión Directiva Central deberán ser presentadas por triplicado, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de la elección, a la Junta Electoral Nacional, y propuestas por el 20 o/o de los asociados con derecho a voto en el orden nacional como mínimo, debiendo aclararse la firma y documento de identidad o número de afiliado de los presentantes. Para Comisiones Directivas Seccionales las listas serán presentadas la respectiva Junta Electoral Seccional, propuestas por el 20 o/o de los asociados con derecho a voto en el orden local como mínimo. Las listas que se presenten deberán ser completas, indicando los siguientes datos en forma precisa; nombre y apellido de los candidatos y cargo para que se postula cada uno; Nº de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad; Nacionalidad (indicando si es argentino nativo o naturalizado); Domicilio Particular; Fecha de Nacimiento; lugar de trabajo y domicilio del establecimiento; Nombre y apellido del apoderado titular y del suplente, y domicilio legal de la Lista. Las listas se individualizarán por colores, y a igualdad de colores mantendrá el nombre aquella lista que ya lo hubiera tenido en una elección anterior. Una vez aprobadas por la respectiva Junta Electoral, las listas serán exhibidas en el local del comicio.

Art. 93. — En un Congreso General Extraordinario de Delegados convocado a tal efecto, se designará la Junta Electoral Nacional, la que estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes y en la cual no podrá participar ningún miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora ni candidatos de las listas presentadas, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscalice las tareas preparatorias del comicio, asesore a la Comisión Directiva sobre ese particular, solucione los inconvenientes que se planteen durante todo el acto preelectoral, las elecciones y fiscalice dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relacion directa a las tareas que encierra el acto electoral y el escrutinio. La Junta Electoral nombrará un presidente en su seno y la Comisión Directiva deberá prestar toda colaboración directa o indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto electoral. La Junta Electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente juntamente con un breve informe, dentro de los tres días hábiles de la elección, a la Comisión Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio y de las comisiones escrutadoras. Teniendo conocimiento de ello por la Comisión Directiva, se archivará como antecedente.

Art. 94. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de mesa y por los fiscales que deseen hacerlo. Deberán utilizar el cuarto oscuro instalado al efecto. En la proximidad de cada mesa existirá la nómina de votantes de la misma.

Art. 95. — No serán considerados válidos los votos con listas que tengan nombres tachados o que tengan leyendas antojadizas.

CAPITULO X

**De las seccionales**

Art. 96. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, proporcionará ante el Congreso la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional exista un número suficiente de asociados e intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado por cuotas de esos asociados cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 97. — Las Comisiones Directivas Seccionales se compondrán de la siguiente forma: Un Secretario General; Un Prosecretario General; Un Tesorero; Un Protesorero; Un Secretario Administrativo; Un Secretario de Actas; dos vocales titulares; dos vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas Titulares. Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 98. — La Comisión Directiva tendrá las facultades otorgadas por la Central para que la represente en todo lo que a estos estatutos se refiere, esto es en la jurisdicción de cada seccional.

Déjase perfectamente aclarado que cuando los representantes directos de las seccionales sean citados por la Central para el problema o los problemas que se puedan presentar, tendrán voz y voto.

Art. 99. — Las seccionales se desenvolverán dentro de sus medios económicos ya sea por el importe de las cuotas societarias u otros ingresos de acuerdo a lo que estipulan estos estatutos, quedando facultados los mismos para abrir cuentas bancarias en los bancos que crean convenientes a nombre de las seccionales. Déjase perfectamente aclarado que los bienes adquiridos y por adquirir son pura y exclusivamente de propiedad de las seccionales, esto es en base a atender su autonomía como seccional.

a) Quedan obligadas las seccionales a dar cuenta a la Central Stihampa de la situación económica;
b) Créase la obligación de cotizar a la Central Stihampa la cuota mensual que —por cada afiliado cotizante— fije el Congreso.

Art. 100. — En el local de la sede seccional deberán fijarse, lo antes posible, todos los anuncios que por este estatuto deban fijarse en la sede central.

Art. 101. — Los miembros de la Comisión Directiva de las seccionales, podrán ser removidos total o parcialmente de acuerdo al presente estatuto, o por resolución de las 3|4 partes de la Comisión Directiva Central. Los sancionados podrán apelar de conformidad con lo establecido por el presente estatuto.

Art. 102. — Para las elecciones a que se refiere el capítulo IX de estos estatutos, en cada seccional se constituirá el número de mesas que corresponda para que voten los afiliados a la misma. El resultado del escrutinio se remitirá de inmediato a la Junta Electoral, juntamente con las actas a tal efecto.

Art. 103. — Los Delegados al Congreso General de cada seccional podrán otorgar mandato a uno o más delegados para que los representen.

CAPITULO XI

**Del Reglamento Interno**

Art. 104. — La Comisión Directiva podrá proyectar reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por el Congreso General de Delegados, siempre que no importen una modificación a la letra o al espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

CAPITULO XII

**Reforma del Estatuto**

Art. 105. — El presente estatuto puede ser reformado a propuesta de la Comisión Directiva, a solicitud de los Delegados al Congreso que representen a un 20 o|o de los afiliados con derecho a voto o por el pedido de la mitad más uno de las seccionales, y las reformas propuestas serán sometidas a la consideración y aprobación del Congreso General de Delegados.

CAPITULO XIII

**Disposiciones transitorias**

Art. 106. — La Comisión Directiva Central gestionará ante el Ministerio de Trabajo la aprobación de las reformas que se introduzcan al Estatuto Social quedando autorizada para aceptar cualquier modificación de forma que pudieran sugerir las autoridades competentes para facilitar el trámite.

Art. 107. — Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al presente estatuto, la convocatoria al acto eleccionario a celebrarse en el mes de julio próximo se efectuará en un todo de acuerdo a las nuevas normas estatutarias.

**Otero.**

---

**Ministerio de Economía**

# IMPORTACION

## Redúcense los derechos para ciertos productos de la industria fonográfica.

RESOLUCION
Nº 748

Bs. As., 28|5|74

VISTO el expediente Nº 63.963|73 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial por el cual la Cámara Argentina de Productores de Discos Fonográficos y Cámara Argentina de la Industria Plástica solicitan el establecimiento de Licencias Arancelarias con menor Derecho de Importación para los productos copolímeros de vinilo y acetato de vinilo, compuesto para discos, scrap de discos y policloruro de vinilo de grado suspensión, y

CONSIDERANDO:

Que existe un marcado déficit de abastecimiento de las citadas materias primas.

Que se hace necesario adoptar las medidas correspondientes para facilitar en esta situación el normal aprovisionamiento de estos elementos a niveles económicos.

Que ello debe realizarse a través de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, conforme a las disposiciones de la Ley 20.545.

Que atento al deficiente abastecimiento local a la industria, se cumplen las condiciones de excepción exigidas por el Artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorios.

Que en principio la falta de constitución de la Comisión Asesora de Defensa del Trabajo y la Producción Nacional, creada por el Artículo 17 del Decreto Nº 751|74, no obsta para que este Ministerio incorpore a dicha nomenclatura posiciones sujetas a licencias arancelarias en función de las facultades que le acuerda el Artículo 1º de dicho decreto, atento que el Artículo 5º del mismo determina que el otorgamiento de tales licencias por parte de los organismos técnicos competentes requerirá en todos los casos el asesoramiento previo de la aludida Comisión Asesora.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

| | | |
|---|---|---|
| 39.02.03.18 | Copolímero de cloruro de vinilo y acetato de vinilo (con un contenido de acetato de vinilo del 10 al 18 %), en forma de polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas o copos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ........ | 1 % |
| 39.02.03.19 | Compuesto de copolímero de cloruro de vinilo y acetato de vinilo (con un contenido de acetato de vinilo del 10 al 18 %), con negro de humo y estabilizante del tipo estearato dibásico de plomo, sales de bario, cadmio y|o compuesto de estaño en forma de polvo, grumos, gránulos, lenticular, copos, plaquetas o comprimidos (pellets) con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ........ | 1 % |
| 39.02.03.20 | Homopolímero de cloruro de polivinilo (elaborado en el proceso de polimerización en suspensión) en forma de polvo o grumos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ........ | 5 % |
| 39.02.03.98 | Desechos (scrap) de copolímero de cloruro y acetato de polivinilo con negro de humo estabilizante y cargas provenientes de molienda o rotura de discos fonográficos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ..... | 1 % |
| 39.07.03.98 | Parte central de discos fonográficos cortada en forma circular, de diámetro no mayor de doce (12) cm. no apta para ser grabada con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ........ | 1 % |

2º — La mercadería a que se refiere el apartado precedente queda exenta de constituir depósito previo.

3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

4º — Tome nota la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, al efecto de su intervención, conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 de Decreto Nº 751|74.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Gelbard.**

| POSICION N.A.D.I. | PRODUCTOS | DERECHOS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **Situación Actual** | | |
| 39.02.03.05 | Copolímero de vinilo y acetato de vinilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm. monofilamentos, barras, varillas o perfiles. | 100% | Depósito previo |
| | **Situación Propuesta** | | |
| 39.02.03.19 | Compuesto de copolímero de cloruro de vinilo y acetato de vinilo (con un contenido de acetato de vinilo del 10 al 18 %), con negro de humo y estabilizante del tipo estearato dibásico de plomo, sales de vario, cadmio y o compuesto de estaño en forma de polvo, grumos, gránulos, lenticular, copos, plaquetas o comprimidos (pellets) con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial | 1% | Exento de constituir depósito previo |

FUNDAMENTO: Ante la grave situación ocasionada en la industria fonográfica por la carencia de materias primas para la fabricación de discos, se hace necesario facilitar la importación rebajando los derechos.

| | PRODUCTOS | | |
|---|---|---|---|
| | **Situación Actual** | | |
| 39.02.03.05 | Copolímero de vinilo y acetato de vinilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm. monofilamentos, barras, varillas o perfiles. | 100% | Depósito previo |
| | **Situación Propuesta** | | |
| 39.02.03.18 | Copolímero de cloruro de vinilo y acetato de vinilo (con un contenido de acetato de vinilo del 10 al 18 %) en forma de polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas o copos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. | 1% | Exento de constituir depósito previo |

FUNDAMENTO: La dificultad de obtención de dicho producto encareciendo la importación del 100 %.

| | PRODUCTOS | | |
|---|---|---|---|
| | **Situación Actual** | | |
| 39.02.03.02 | Demás cloruros de polivinilo en forma Líquida, pasta, polvo o grumos. | 100% | Depósito previo |
| | **Situación Propuesta** | | |
| 39.02.03.20 | Homopolímero de cloruro de polivinilo (elaborado en el proceso de polimerización en suspensión) en forma de polvo o grumos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial | 5% | Exento de constituir depósito previo |

FUNDAMENTO: La dificultad de obtención de dicho producto encareciendo la importación del 100 %.

| | PRODUCTO | | |
|---|---|---|---|
| | **Situación Actual** | | |
| 39.07.03.99 | Los demás | 110% | |
| | **Situación Propuesta** | | |
| 39.07.03.98 | Parte central de discos fonográficos cortada en forma circular de diámetro no mayor de 12 (doce) cm. no apta para ser grabada, con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. | 1% | |

FUNDAMENTO: Ante la grave situación ocasionada en la industria fonográfica por la carencia de materias primas para la fabricación de discos, se hace necesario facilitar la importación rebajando los derechos.

| | PRODUCTO | | |
|---|---|---|---|
| | **Situación Actual** | | |
| 39.02.03.99 | Demás polímeros y copolímeros de vinilo y|o vinilideno, en otras formas | 100% | Depósito previo |
| | **Situación Propuesta** | | |
| 39.02.03.98 | Derechos (scrap) de copolímero de cloruro y acetato de polivinilo con negro de humo estabilizante y cargas provenientes de molienda o rotura de discos fonográficos con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial | 1% | Exento de constituir depósito previo |

FUNDAMENTO Ante la grave situación ocasionada en la industria fonográfica por la carencia de materias primas para la fabricación de discos, se hace necesario facilitar la importación rebajando los derechos.

**Dirección Nacional de Química**

## MULTAS

Montos a aplicar por análisis químicos.

**DISPOSICION**
**D.N.Q. Nº 112**
Bs. As., 19|5|74

VISTO la necesidad de actualizar la regulación de multas a aplicar con relación a las infracciones a la Ley Nº 11.245 (T. O. 1952) y su reglamentación, establecida en la Resolución Nº 3-DN-68, y

Atento a que a tal efecto es necesario establecer una nueva escala que fije el importe de las multas en equitativa relación al volumen de la partida en infracción, dentro de los montos fijados en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 17.598/67, sustitutivo del artículo 2º de la Ley Nº 11.245 (T. O. 1952), modificado por la Ley Nº 15.273

**El Director Nacional de Química**
**Dispone:**

1º Dejar sin efecto la escala de multas establecida por Resolución Nº 3-DN-68.

2º Los montos de las multas a aplicar con relación a lo establecido en la Ley Nº 11.245 (T.O. 1952) se regularán en función de la partida en infracción en la siguiente forma:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Partida hasta mil litros | | | $ | 30.— |
| " | 1.001 litros hasta | 2.000 lts | $ | 100.— |
| " | 2.001 " " | 3.000 lts | $ | 120.— |
| " | 3.001 " " | 4.000 lts | $ | 140.— |
| " | 4.001 " " | 5.000 lts | $ | 160.— |
| " | 5.001 " " | 6.000 lts | $ | 200.— |
| " | 6.001 " " | 7.000 lts | $ | 250.— |
| " | 7.001 " " | 8.000 lts | $ | 350.— |
| " | 8.001 " " | 9.000 lts | $ | 500.— |
| " | 9.001 " " | 10.000 lts | $ | 750.— |
| " | 10.001 " " | 20.000 lts | $ | 1.000.— |
| | por más de 20.000 lts | | $ | 2.000.— |

3º Lo dispuesto precedentemente será de aplicación en los expedientes en los cuales la extracción de la muestra cuestionada se haya efectuado con posterioridad a la fecha de la presente.

4º Regístrese, circúlese, elévese a conocimiento de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

**Evaristo A. Buzzas**

---

**Dirección Nacional de Azúcar**

## AZUCAR

Declaración de existencias.

**DISPOSICION**
**Nº 54**
Bs. As., 21|6|74

VISTO, el expediente Nº 120.766|74 y la Resolución M. E Nº 830|74 y

CONSIDERANDO.

Que resulta necesario conocer los niveles de existencias y producción de azúcar para asegurar un ordenado abastecimiento del producto en el mercado interno.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el apartado 3º de la Resolución M. C. Nº 38|7.

**El Director Nacional de Azúcar**
**Dispone:**

1º — Los ingenios azucareros deberán declarar ante la Dirección Nacional de azúcar:

a) la cantidad de azúcar entregada al mercado interno desde el 1º de junio de 1974 hasta las 24 horas del día 5 de julio de 1974
b) la cantidad de azúcar blanco de libre disponibilidad que tengan en existencia a las 24 horas del día 5 de julio de 1974 y
c) la cantidad de azúcar blanco de libre disponibilidad que estiman producir desde la Cero (0) hora del día 6 de julio de 1974 hasta las 24 horas del día 15 del mes.

2º — La declaración a que se refiere el apartado anterior deberá ser entregada bajo sobre en la sede de la Dirección Nacional de Azúcar. Avda. Julio A. Roca 651. 4º piso Sector I. Capital Federal o formulada telegráficamente, en ambos casos antes de las 24 horas del día 8 de julio de 1974.

3º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley Nº 19.508|72.

4º — Comuníquese, regístrese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**José A. Martínez Cerlani.**

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Desarrollo Industrial

**SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

**RESOLUCION**
**Nº 492**
Bs. As., 6|6|74

VISTO: El expediente INTI Nº 80.616|73 Ferrocarriles Argentinos|Sofrerail S. A., por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de la prórroga de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por el Registro se recomienda aprobar la inscripción de la prórroga solicitada;

Que también la Comisión Asesora, creada por el artículo 3º del Decreto 6.187|71, se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido;

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el artículo 20 del Decreto-Ley 19.231|71 y el artículo 1º del Decreto 6.187|71.

Por ello:

**El Secretario de Desarrollo Industrial Resuelve:**

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de la prórroga del contrato que obra en el expediente INTI Nº 80.616|73 Ferrocarriles Argentinos|Sofrerail S. A.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Davié.**

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

**RESOLUCION**
**Nº 493**
Bs. As., 7|6|74

VISTO la Resolución S.E.D.I. Nº 389|74, en virtud de la cual se procedió al llamado a licitación pública nacional en los términos del artículo 20, inciso b), del Decreto número 719|73, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una o más plantas industriales de fabricación de tableros de yeso, en la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que las características intrínsecas del proyecto y las expectativas generadas en torno a su concreción, determinan la conveniencia de fijar un plazo más amplio a efectos de la presentación y apertura de las ofertas.

Que en consecuencia, corresponde modificar las cláusulas específicas de las bases establecidas en la resolución referida difundiendo dicha enmienda en la medida correspondiente.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial,

**El Secretario de Industrial Resuelve:**

1º — Modifícanse los puntos 4º y 6º del Anexo I de la Resolución S.E.D.I. número 389|74, (Bases) dejándose establecido que la presentación de las propuestas respectivas se admitirá hasta el día 12 de julio de 1974, a las 14 horas, fijándose la misma fecha, a las 15 horas, para la apertura de las presentaciones que se efectúen.

2º — Las modificaciones establecidas en el apartado precedente serán difundidas en las mismas condiciones en que fuera publicitada la Resolución S.E.D.I. número 389|74. conforme al modelo de publicación que obra como Anexo al presente acto.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a la empresa Durlok, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y archívese.

**Davié.**

e.28|6 Nº 4.401 v.28|6|74

---

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

### Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**
**Expediente Nº 1.178|69**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: "Transporte Amancay", de Manuel Barrere.

Domicilio: Alvear Nº 3449, Lomas del Mirador, (Prov. de Buenos Aires).

Clase de servicio: Carga general.

Itinerario: 1) Desde Buenos Aires hasta el límite internacional, con destino a Asunción Villarica, Encarnación, Hernandarias y Concepción (República del Paraguay) y viceversa, utilizando balsa entre Puerto Pilcomayo e Ita Enramada, y|o Puente Internacional San Ignacio de Loyola, pasando por Santa Fe, Resistencia y Clorinda, comprendidos puntos intermedios y zonas de influencia, utilizando las rutas Nros. 9 y 11 — 2) Desde Buenos Aires hasta el límite internacional con destino a Encarnación, Villarica, Asunción, Hernandarias y Concepción (República del Paraguay) y viceversa, utilizando balsa entre Posadas y Pacú Cuá, pasando por Santa Fe, Túnel Subfluvial Paraná, Corrientes e Itatí, comprendidos puntos intermedios y sus zonas de influencia, utilizando las rutas Nros. 9, 11, 126, 27 y 12.

Servicios a establecer como ampliación de los que realiza en virtud del Permiso Nº 803 C. 468, Resolución S.E.O.P.T. Nº 478|70 del 8|5|70. — Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 98.40 e.28|6 Nº 83.350 v.28|6|74

---

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**
**Expediente Nº 1.089|74**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: "Expreso El Ancla", S.R.L.

Domicilio: Lavalleja 2091|99 esquina Góngora. Córdoba.

Clase de servicio: Cargas generales y especiales.

Itinerario: Desde la ciudad de Córdoba hasta el límite internacional con destino a Colonia, Montevideo, Cinco Saltos, Pan de Azúcar, Minas y Punta del Este (República Oriental del Uruguay) y viceversa; utilizando balsa entre Gualeguaychú-Fray Bentos.

Servicios a establecer como ampliación de los que realiza en virtud del permiso Nº 768 — C. 444 otorgado por Resolución S.S.T. Nº 40|73. — Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 107,40 e.28|6 Nº 83.310 v.28|6|74

---

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**
**Expediente Nº 2.919|73**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Expreso El Ancla, S.R.L.

Domicilio: Lavalleja 2091|99, Provincia de Córdoba.

Clase de servicio: Cargas generales y especiales.

Itinerario: Desde Córdoba hasta el límite internacional, con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, por puerto Pilcomayo-Itá Enramada y Puente Internacional San Ignacio de Loyola, utilizando las rutas nacionales 19 y 11.

Servicios a establecer, como ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso Nº 768 C. 444, otorgado por este Organismo Nacional. — Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 106,80 e.28|6 Nº 81.949 v.28|6|74

# AVISOS OFICIALES

**NUEVOS**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**
**Ley Nº 11.723 - Buenos Aires**

**2 DE MAYO DE 1974**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57**

(Continuación)

1.232.931 — 7|3|1974 — Francois Maspero Editeur, a favor de Siglo XXI Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Pourune Critique De L'Epistemologie" de Lecourt de los cuales son propietarios.

1.232.932 — 7|3|1974 — Andre Gunder Frank, a favor de Siglo XXI Argentina Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Capitalismo y Subdesarrollo en América Latina" de los cuales es autor

1.232.933 — 7|3|1974 — Les Editions du Seuil S. A., a favor de Siglo XXI Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Islam Et Capitalisme" de Maxime Rodinson, de los cuales son propietarios.

1.232.934 — 7|3|1974 — Hermann Luchternand Verlag, a favor de Siglo XXI Argentina Editores, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Marxistische Literaturtheorie" de Helga Gallas, de los cuales son propietarios.

1.233.174 — 8|3|1974 — Jorge Abelardo Ramos, a favor de Editorial Universitaria de Buenos Aires, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Colección Iberoamericana en la Historia", de la cual es autor.

1.233.175 — 8|3|1974 — Susana Lugones y Carmen Lugones de Espinosa, a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Obras Completas de Leopoldo Lugones" (54 títulos) de Leopoldo Lugones, de los cuales son propietarias.

1.233.426 — 11|3|1974 — Arthur Pine Associates, a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Qué Responder a Nuestros Hijos" de Bennet Olshaker, de los cuales son propietarios.

1.233.427 — 11|3|1974 — Mc Graw Hill Book Co., a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Un Lugar para Nosotras", de Isabel Miller, de los cuales son propietarios.

1.233.428 — 11|3|1974 — Sol Stein, a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "El Mago" de la cual es autor.

1.233.423 — 11|3|1974 — Elia Kazan, a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Los Asesinos" de la cual es autor.

1.233.424 — 11|3|1974 — Luke Rhinehart, a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "El Hombre de los Dados", de la cual es autor.

1.233.425 — 11|3|1974 — Anthony Gillam, a favor de Editorial Pomaire, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Fischer Contra Spassky", de Gligoric, de los cuales son propietarios.

1.233.534 — 12|3|1974 — Embajada de los Estados Unidos, a favor de Editorial Víctor Lerú S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Early Jazz: Ists Roots And Musical Development" de Grunther Schuller, de los cuales son propietarios.



1.233.535 — 12|3|1974 — Embajada de los Estados Unidos, a favor de Editorial Víctor Lerú S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Jazz People", de Valerie Wilmer, de los cuales son propietarios.

1.233.536 — 12|3|1974 — Elsa Riba, Cándido Araus y Alberto Pescetto, a favor de Editorial Angel Estrada y Cía., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Grupo 5" libro de lectura para 5º grado, de los cuales son propietarios.

1.233.538 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Editorial Mundi, S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Patología Bucal" de J. D. Spouge, de la cual es propietaria.

1.233.539 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Prótesis Parcial Removible Según Mc Cracken", de Davis Henderson y Víctor Steffel, de los cuales son propietarios.

1.233.540 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Técnica y Tratamiento con la Aparatología del Arco de Canto con Alambres Delgados" de Joseph Jarabak y James Fizzell, de los cuales son propietarios.

1.233.541 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Cirugía Bucal Prepotética", de Thomas Starshak, de los cuales son propietarios.

1.233.542 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Ediotrial Mundi S, A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pins en Odontología Restauradora", de Gerard Courtade y John Timmermans, de los cuales son propietarios.

1.233.543 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co., a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Materiales Dentales Restauradores" de Floyd Peyton y Robert Craig, de los cuales son propietarios.

1.233.544 — 12|3|1974 — The C. V. Mosby Co.. a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Movimientos Dentarios Menores en Niños", de Joseph M. Sim, de los cuales son propietarios.

1.233.708 — 13|3|1974 — Félix O. Marchino, a favor de Cosmopolita S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de las obras "Reparación y Ajuste de Automóviles Peugeot 404 - Renault 4L. 4F, 4S - Dodge 1500, de la cual es autor.

1.234.117 — 15|3|1974 — Héctor J Lazzarini, a favor de El Ateneo S. A.. cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Teoría de la Información y el Análisis de la Concentración Bancaria", de la cual es autor

1.234.118 — 15|2|1974 — Editions Grasset y Fasquelle, a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Llave en la Puerta de María Cardinal, de las cuales son propietarios.

1.234.119 — 15|3|1974 — Librairie Gallimard a favor de Editorial Losada S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra "Kean', de Jean Paul Sartre de los cuales son propietarios.

1.234.120 — 15|3|1974 — Jorge Vermeersch, a favor de Editorial Hobby cediendo todos los derechos de edición de la obra "Recetario de Caza y Pesca", de la cual es autor.

1.234.121 — 15|3|1974 — Embajada de los Estados Unidos, a favor de Editorial Lerú S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The World Of Duke Ellington", de Stanley Dance, de los cuales son propietarios.

1.234.765 — 25|3|1974 — Alejandro Rofman y Luis A. Romero a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Sociedad Global y Estructura Regional en Argentina", de la cual son autores.

1.234.766 — 25|3|1974 — Richard Mallon y Juan Sourrouille, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Política Económica en una Sociedad Conflictiva", de la cual son autores.

1.234.767 — 25|3|1974 — Presses Universitaires de France, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Naissance de L'Anarchisme" de Pierre Ansart. de los cuales son propietarios.

1.234.768 — 25|3|1974 — Editions Anthropos, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La Délivrance de Promethee", de Ivon Bourdet, de los cuales son propietarios

1.234.769 — 25|3|1974 — Presses Universitaires de France, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Roman Et Societe", de Michel Zeraffa, de los cuales son propietarios.

1.234.770 — 25|3|1974 — Presses Universitaires de France, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Sociologie Du Rite", de Jean Cazeneuve, de los cuales son propietarios.

1.234.771 — 25|3|1974 — Franz Hinkelammert, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Dialética del Desarrollo Desigual", de la cual es autor.

1.234.772 — 25|3|1974 — Leszek Kolakowski, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Geist Und Ungeist Christhicher Traditionen" de la cual es autor.

1.234.773 — 25|3|1974 — Collier - MacMillan Publischers, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Sociologists, Economists And Democrasy", de Brian Barry, de los cuales son propietarios.

1.234.774 — 25|3 1974 — Little Brown and Company, a favor de Amorrortu Editores S. C. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The Theory Of Democratic Elitism: A, Critique", de Peter Bachrach, de los cuales son propietarios.

1.235.098 — 28|3|1974 — Eduardo González, a favor de Hijas de San Pablo (Ediciones Paulinas), cediendo todos los derechos de edición de la obra "Vía Crucis para el Pueblo", de los cuales es el autor.

1.235.313 — 29|3|1974 — John W. Coughlan, a favor de Editorial Mundi S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Guide To Contemporary Theory Of Accounts", de la cual es autor.

e.26|7 s|Nº v.26|7|74

**3 DE MAYO DE 1974**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57**

1.239.667 — Bienestar. Nº 26. Bs. As., Cap. abril 74.

1.239.668 — Boletín Mensual de la Procuración del Tesoro de la Nación. s|n. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.669 — Boletín Salesiano. Nº 38. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.670 — Claudia. Nº 203. Bs. As., Cap. abril 74.

1.239.671 — Contigo. Nº 164. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.672 — Contralor comercial. Nº 159. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.673 — Crucigrama. Suplem. Nº 16. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.674 — Hrvatski Narod. Nº 101|2. Bs. As., Cap., abril 74.

1.239.675 — Idilio Film. Nº 197. Bs. As. Cap., abril 74.

1.239.676 — Joker. Nº 52|53. Bs. As., Cap. abril 74.

1.239.677 — El Licitador, Nº 1.341|71. Bs. As., Cap., marzo 74.

1.239.678 — Nocturno. Quinc. Nº 318|19. Bs. As., Cap:, abril 74.

1.239.679 — Nueva historieta. Nº 7|9. Bs As., Cap., abril 74.

1.239.680 — Obra Pública y Suministro. Bs. As., Cap., 6º bimestr. 73.

1.239.681 — Panorama. Nº 358|59. Bs. As., abril 74.

**Obras Inscriptas**

1.239.701 — Cuando viene. Porro, letra: Gonzalo Herrera, Edy Ray. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.702 — Bellezas de Tucumán. Cumbia, letra: Gerardo González. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.703 — Con el tiempo me querrás Fox, letra: José A. Ríos. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.704 — Ya estoy cansado. Jaialto, letra: José A. Ríos. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.705 — Paisaje. Son cubano, letra José A. Ríos Edt.: Edfón. Bs. As., abril 74.

1.239.706 — Se va se va. Chande, letra: Gonzalo Herrera. Edt.: Edifón. Bs. As. abril 74.

1.239.707 — Cuando viene. Porro. Mús.: Gonzalo Herrero, Edy Ray.. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.708 — Bellezas de Tucumán. Cumbia. música José A. Ríos Betancour. Edt.: Edifón. Bs. As. abril 74.

1.239.709 — Con el tiempo me querrás. fox, música: Florencio J. Barbosa. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.710 — Ya me estoy cansando. Jalaito. Mús.: Florencio J. Barbosa. Edt. Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.711 — Paisaje. Son cubano. Mús. César Palmera. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.712 — Se va se va. Chande, música: Gonzalo Herrera. Edt.: Edifón. Bs. As., abril 74.

1.239.738 — Crucis para el pueblo. Aut.: Eduardo González. Edt.: Edic. Paulinas. Bs. As., marzo 74. Florida.

1.239.735 — Teatro para burgueses. (Historia de las Aldo y…). Aut.: Jorge Grasso. Edt.: Del Carro de Tespis. Bs. As., marzo 74.

1.239.736 — Guía del bachiller adulto (Filosofía). 5º aut. y edt.: Angel Rubén Vargas. Bs. As., mayo 74.

1.239.737 — La fiesta de lo nuevo. Aut.. Juan Damián. Edt.: Edic. Paulinas. Bs. As., marzo 74. Florida.

1.239.739 — La orquesta de Avelino. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.740 — El gallego cucarrón. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.741 — El Zumbidito. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma Bs. As., abril 74.

1.239.742 — Fiesta para saxo. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez, Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.743 — Cantemos la alegría. Merengue. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.744 — Jardín argentino. Paseito. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.745 — Mi pena grandota. merengue. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.746 — El viento lo lleva todo. Tumbaito. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.747 — Casualidad caballero. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.748 — Yo vivo de una esperanza. Paseo, letra: Nicolás D. Cholffi. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.749 — Merengue Tucumano. Merengue. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.750 — La orquesta de Avelino. Guaracha. Letra: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.751 — El gallego Cucarrón. Guaracha. Letra: Nicolás D. Chalffi. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.752 — El zumbidito. Guaracha, letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.753 — Cantemos la alegría. Merengue, letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.754 — Mi pena grandota. Merengue, letra: Jorge Guerrero. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.755 — El viento lo lleva todo. Tumbaito, letra: Nicolás D. Cholffi. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.756 — Casualidad Caballero. Guaracha, letra. Nicolás D. Cholffi. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.757 — Yo vivo de una esperanza. paseo. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.758 — Merengue Tucumano. Merengue, Letra: Jorge Guerrero Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.768 — Españolita gaitera. Gaita, mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.769 — El paseito del vecino. Paseito. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma Bs. As., abril 74.

1.239.770 — La promesa de mi vecina Parranda, mús.: Carlos A. Gómez. Edt Puma. — Bs. As. abril 74.

1.239.771 — La felicidad de mi nidito. Paseito. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.772 — Yo busco una secretaria. Gaita, mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.772 — Aroma español. Pasodoble. Mús.: Carlos A. Gómez. — Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.234.774 — La Luna, el río y el pescador Paseo. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.775 — El Usamiko. Gaita. Mús. Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., Abril 74.

1.239.776 — Solito en mi rancho. Parranda. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.777 — Mi amor es Pancnito. Merengue. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.778 — Tu siempre en mi destino. Paseito. Mús.: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.779 — Españolita gaitera. Gaita Letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.780 — El paseito del vecino. Paseito. letra: Jorge Guerrero. Edt.: Puma: Bs. As., abril 74.

1.239.781 — La promesa de mi vecina Parranda. Letra: Jorge Guerrero. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.782 — La felicidad de mi nidito. Paseito. Letra: Carlos A. Gómez. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.783 — Yo busco una secretaria. Gaita. Letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.784 — Aroma español.. Pasodoble Letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.785 — La Luna, el río y el pescador Paseo. Letra: Nicolás D. Cholffi. Edt. Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.786 El Usamiko. Gaita. — Letra: Jorgue Guerrero. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.787 — Solito en mi rancho. Parranda. Letra: Carlos A. Gómez. Edt Puma. Bs. As., 74.

1.239.788 — Mi amor es panchito. Merengue. Letra: Carlos A. Gómez. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74

1.239.789 — Tu siempre en mi destino Paseito. Letra: Nicolás D. Cholffi. Edt.: Puma. Bs. As., abril 74.

1.239.763 — Diapsalmata. Aut.: Sören Kierkegaard. Trad.: Javier Armada. Edt.: Aguilar. 3º edc. Bs. As., enero 74.

1.239.764 — De Dios escondido, De la búsqueda de Dios. Aut: Nicolás de Cusa. Edt.: Aguilar, 2ª edc. Trad.: Francisco de P. Samaranch. Bs. As., enero 74.

1.239.765 — De las ideas. Aut.: Balmes. Edt.: Aguilar, 4ª edc. Bs. As., enero 74. (aut. leer idem: Jaime Luciano Balmes.

1.239.766 — Pensamientos. (I: El hombre sin Dios). Aut.: Pascal. Trad.: Juan Domínguez Berrueta. 3ª edc. Bs. As., enero 74.

1.239.767 — Diálogos sobre la religión natural Aut.: Hume. Trad.: Carlos Mellizo. Edt.: Aguilar. 1ª edc. Bs. As., dic. 1973.

1.239.791 — Gobernadores de San Juan. Aut.: C. Efraín Ramírez R. (y Capyr.). Edt.: Sanjuanina. Bs. As., marzo 74.

1.239.806 — Panadería Argentina. semán. a 39. Nº 1646. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Bs. Aires. Dir.: Esteban J. Bianchi. Bs. As., Cap. abril 74.

1.239.809 — Asesor patronal. Trim. a|26 Nº 32.. Prop.: Ernesto Ballesteros. Dir.: Ernesto B. Duarte. Bs. As., Cap. I Trim. 74.

1.239.810 — Predicciones astrológicas. Mens. a|1. Nº 4. Prop ; Migue: Resina. Dir.: Elba Lillo de Resina. Salta. Rep. Arg., bayo 74.

1.239.811 — Noticias de Arrecifes. Diario. a|I. Nº 14. Pro. dir.: Hugo Darío del Carmen Petta. Bs. As., marzo 74. Arrecifes.

1.239.812 — La Fe de nuestros padres. Bimestr. a|2. Nº 7. Prop.: Conrer. Dir.: Adela María Helguera. Bs. As., Cap., 2º bimestr. 74.

1.239.813 — Orientación médica. Seman. Nº 1076. Prop.: Orientación Médica S. R. L. Dir.: Víctor Jaim. Bs. As., Cap. marzo 74.

1.239.816 — C. I. V. E. Argentina. Bimestr. a I Nº cero. Prop.: Carlos Horacio … Dir.: Aníbal Enrique Fernández. Bs. As., 2º bim. 74. Avellaneda.

1.239.817 — Revista Ibero Americana de Sofrología. Semestr. Vol. 6 Nº 1. Prop.: Sociedad Argentina de Sofrología Dir.: … Gubel. Bs. As.. Cap. 2º semestre 1973.

1.239.818 — Manual de Normas y Procedimientos en Computación. CC-006. Aut.: Anón. Edt.: Centro de Cómputos, Ferrocarriles Argentinos. Bs. As., oct. 1973.

e.28|7 s|Nº v.28|7|74

**6 DE MAYO DE 1974**

**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57**

1.239.857 — Parabrisas Corsa. Nros. 414|18. Bs. As., Cap. Abril 1974.

1.239.858 — Plantel. Nº 35. Bs. As. Abril 1974.

1.239.859 — Revista del Notariado. Nº 17. Bs. As., cap. Abril 1974.

1.239.860 — Siete Días Ilustrados. Nº 359|62. Bs. As., Cap. Abril|74.

1.239.861 — Supernovelas Suplem. Nº 107. Bs. As., Cap. Abril 1974.

1.239.862 — La Voz del País. Nº 8|9. Bs. As., Cap. Abril 1974.

1.239.863 — Boletín de Oración. Nº 4. Vol|15. Bs. As. Abril 1974.

1.239.864 — Boletín Informativo. Nº 207. Bs. As., marzo|74. Rauch. (Cámara Comercial e Industrial).

1.239.865 — Boletín Mensual. Asociación de Ganaderos y Agricultores. Nº 341. Bs. As. Abril 1974. B. Blanca.

1.239.866 — Comunidad. Nº 29. Bs. As. Abril 1974. V. Ballester. Bs. As. Abril|74.

1.239.867 — Crónicas Loberenses. Nº 19|22. Bs. As., febrero 1974. Lobería.

1.239.868 — Delta. Nº 961|62. Bs. As. Abril 1974. Tigre.

1.239.869 — El Deporte en Tres de Febrero. Nº 37|38. Bs. As. Marzo 1974. Caseros.

1.239.870 — Ecos de Laferrere. Nº 2. Bs. As. Abril 1974. Laferrere.

1.239.871 — Ecos Diarios. Nº 16.354|84. Bs. As. Marzo 1974. Necochea.

**Inscriptas**

1.239.958 — Método de Enseñanza de un Sistema para Restaurar, Planchar y Ondular Pelucas de Fibra Sintética. Autor y edit.: Humberto Brancatelli. Bs. As. Mayo 1974.

1.239.964 — De Alfonso XIII a Franco. Aut.: D. Abad de Santillán. Edt.: T.E.A. Bs. As. Marzo 1974.

1.239.965 — Derecho Civil: Derechos Reales. I — II — III — 3 tms. Aut.: Luis Alberto Peña Guzmán. Edt. T.E.A. Bs. As. Nov. 1973.

1.239.983 — Luján: Donde se Juntaron los Caminos de la Fe y de la Historia. Aut.: Anón. Edt. Traquita S. S. Bs. As. Dic. 1973. Colab.: Juan González.

1.239.963 — Tema Para Tres. Tango, música: Horacio O. Valente - Néstor Marconi. Edt.: Puma. Bs As. Dic. 1973.

1.239.962 — Tango al … Tango. Mús.: … Federico. … Puma. Bs. As. Dic. 1973

1.240.017 — Señales. Bimestr. Nº 174, fasc. 5|6. Prop.: Señales. Revista. Dir.: Amy Teresa Domínguez Murray. Bs. As. Cap. 5º y 6º bim.|73.

1.240.045 — Boletín de la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana. Dir.: Gert Schiefelbein. Bs. As., Cap. Abril 1974. Castel.|Alemán.

1.240.046 — Empresa. Mens. a|I. Nº 4. Prop.: Cám. de Ind. y Com. de La Matanza. Dir.: Rafael Cigliutti - Antonio U. zo 1974. La Matanza.

1.240.047 — Boletín de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Seman. Dir.: José Oscar Botana. Bs. As., Cap., abril 1974.

1.240.048 — Desembarco. Bimestr. a|18. Nº 76. Prop.: Comando General de la Armada. Jefat. de Infant. de Marina. Dir.: Carlos G. Cazzaniga. Bs. As. Cap Marzo 1974.

1.240.049 — Manantial. Trisem. a|2. Nº 286. Prop.: Héctor A. Carricaburu — Peregrino N. Castelo, y|o. Dir.: Héctor A. Carricaburu. Bs. As., abril 1977. Gral. Belgrano, Ciudad.

1.240.050 — Modaguer Argentina. Sem. a|3. Nº 4. Prop.: dir.: Marcos Norberto Crosignani. Bs. As. Cap. 1º semestre 1973.

1.240.051 — Enfoque Impositivo. Bimestr. Nº 1. Prop.: Elías Majorovich. Dir.: Alfredo Eduardo Brozzi. Bs. As. Cap., 3º bim.|74.

1.240.052 — El Norte. Diario Nº 19.176. Prop. dir.: Haroldo E. Zuelgaray. Bs. As. Abril 1974. San Nicolás.

1.240.053 — Armas y Tiro. Bibestr. a.|11. Nº 57. Prop.: Se-se S. R. L. Dir.: Ernesto Castañeda Aráoz. Bs. As., Cap. Marzo 1974.

1.240.059 — Colección de Oraciones Espiritistas. 12º ed. Aut.: Anón. Extractadas de las obras de Allan Kardec. Edit. Kier. Bs. As. Dic.|73.

1.240.060 — Rama y Krishna. 3º ed. Aut.: Edouard Schure. Edt. Kier. Tad.: Anó. Bs. As. Dic.|73.

1.240.061 — Orfeo, Pitágoras y Platón. 3º ed. Aut.: Edouard Schure. Traduc. Anónima. Bs. As. Dic.|73.

1.240.062 — Nuevo Devocionario Espiritista (Colección de Oraciones). Escogidas de: Allan Kardec y|o. Recop. Anónimima. Edt.: Kier 11º edc. Bs. As. Set. 1973. Trad.: Anón.

1.240.063 — Corona Mística. Aut.: Anón. 4º ed. Kier. 9º edc. Bs. As. Oct. 1973.

1.240.064 — Raya Yoga. 4º ed. Aut.: Swami Vivekananda. Vers.: Syami Vijoyananda. Edt.: Kier. Bs. As. Nov. 1973.

1.240.065 — Ciencia Hindú - Yog. de la Respiración. 13º edc. Aut.: Yogi Ramacharaka. Trad.: Federico Climent Terrer. Bs. As., set. 1973 Edt. Kier.

1.240.066 — Hatha Yoga. Aut.: Sri Swami Sivananda. Trad.: Giordano Bruno (Yogirat). Edt.: Kier. 6º edc. Bs. As. Seti.|73.

1.240.067 — Serie de Lecciones Sobre Gnani Yoga. Aut.: Yogi Ramacharaka. Trad.: Federico Climent Terrer. Edt.: Kier. 6º edc. Bs. As. Set. 1973.

1.240.068 — La Ciencia de la Salud. 6º edc. Aut.: Yogi Ramacharaka. Edt.: Kier. Bs. As., oct. 1973. Trad.: No fig. (anónima).

1.240.069 — El Enigma de las Pirámides. 7º edc. Aut.: José Alvarez López. Edt.: Kier. Bs. As. Enero 1974.

1.240.070 — La Vida en el Planeta Marte y los Discos Voladores. Aut.: (Ramatis). Psicografiada por: Hercilio Maes. 3º edc. Edt.: Kier. Trad.: Margarita Olivares Sabas - Luis Guerrero Ovalle. Bs. As., nov|1973.

1.240.122 — Migración y Desarrollo. (2). Aut.: Jorge Balan - Omar Argüello - Alfredo Lattes, y|o. Edt. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clasco). Bs. As., julio 1973.

1.240.140 — Vocación Jurídica de Sarmiento. Aut.: Alberto G. Mosquera. Ed. Instit. Cultural Joaquín V. González. Bs. As. Marzo 1974.

e.28|6 s|Nº v.28|6|74

## AVISOS OFICIALES

### ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables" de v$n. 1.000.— Nos. 929.781|785; 1.032.579|581 y 1.036.141| 147, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974.

**Nota:** Este aviso reemplaza al publicado el 3|6|74, en razón de haberse omitido en las ediciones del 4|6 al 19|6|74.

$ 630 e.21|6 Nº 78.873 v.28|6|74

e.1º|7 Nº 78.873 v.22|7|74

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

### Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL**

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

**Audiencia Pública Nº 127**

De conformidad con lo determinado en el artículo 129 del Decreto-Ley Nº 17.285|67 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 127 el día 12 de julio de 1974, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1060, piso 17, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente asunto: Nota D.N.T.A.C. Nº 2.484|74, por la cual la Empresa de Transporte Aéreo del Perú (AEROPERU), del Estado peruano, solicita autorización para explotar un servicio aéreo internacional regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima (Perú)-Santiago de Chile (Chile)-Buenos Aires (Argentina) y viceversa, con derechos en tráfico principal de 3ra. y 4ta. libertades entre Lima-Buenos Aires, derechos en tráfico complementario de 5ta. libertad entre la escala intermedia Santiago de Chile y Buenos Aires, y derecho de 5ta. libertad entre Buenos Aires y las escalas Guayaquil y|o Quito, México, Bogotá, Miami y Nueva York, vía Lima.

Avión a utilizar: Douglas DC-8|53, de Ciento Cuarenta y Un (141) asientos.

Frecuencia del servicio: Siete (7) vuelos semanales de venida y regreso.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida y|o tomar vista de las actuaciones señaladas, deberán inscribirse en días hábiles, de 8.30 a 12.30 horas, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el día 8 de julio de 1974 a las 12.30 horas.

La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerida, información complementaria sobre el particular.

Roberto César Mullen, Presidente Junta Asesora del Transp. Aéreo.

e.27|6 Nº 4.409 v.1º|7|74

## LICITACIONES

### NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría Técnica

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

**Balcarce 78, Planta Baja, Capital, Tel. 46-9641, Int. 462-487**

**Licitación Pública Nº 14**

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1974, a las 15,15 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.28|6 Nº 4.465 v.10|7|74

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Número 99|74**

Fíjase el día 4 de junio de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar, en la División Licitaciones, sita en Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas, en la Licitación Pública número 99|74 "para la adquisición de artículos de Bazar y Menaje, con destino al Departamento del Cuerpo Policía Montada".

e.28|6 Nº 4.485 v.1º|7|74

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**(Expte. D. 1.542|74 DN)**

Llámase a licitación pública Nº 70, para el día 5|7|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de satén de algodón, brin blanqueado y cuellos de material plástico, con destino a la Div. Suministros y E.P.N.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|6 Nº 4.436 v.1º|7|74

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**(Expte. E. 2.773|73 DN)**

Llámase a licitación pública Nº 67, para el día 5|7|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º, Capital Federal, para la adquisición de matafuegos para automotores, mangueras y demás elementos contra incendio, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.28|6 Nº 4.437 v.1º|7|74

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública Nº 53|74, para el día 4 de julio de 1974, a las 11 hs., con el objeto de contratar la confección de uniformes con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Gral. de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 hs. y de 16 a 18 hs.

e.28|6 Nº 4.490 v.1º|7|74

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**

**División Compras**

**Av. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 772-8091 — Int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 44|74 para el día 25 de julio de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "12.000 Kg. de Estaño en lingotes según Norma IRAM 606". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.28|6 Nº 4.438 v.10|7|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION DE PRODUCCION

**Departamento Abastecimiento**

**División Compras**

**Av. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 772-8091 — Int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 42|74, para el día 24 de julio de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "una máquina trefiladora en húmedo". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40. — El Director General.

e.28|6 Nº 4.439 v.10|7|74

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Licitación Pública**

**Expediente: 13.101-LP-74**

Elementos para uso de laboratorio. — 8|7|1974 a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.28|6 Nº 4.440 v.1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Licitación Pública**

**Expediente: 4485-LP-1974**

Construcción, en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), de las obras básicas de desagüe cloacal.

Apertura: 5|9|1974 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rawson - Puerto Madryn, sito en la calle R. C. Jones esquina Roca, de la citada ciudad, en la Provincia de Chubut

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de $ 4.400.314,—.

e.28|6 Nº 4.442 v.19|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Licitación Pública**

**Expediente: 13.730-LP-1974**

Pantallas y calefactores. — 10|7|1974, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.28|6 Nº 4.441 v.1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 102|74 por arrendamiento de grúas móviles para operar en Ribera Sud del Riachuelo o Puerto de la Capital Federal.

Apertura: 19 de julio de 1974, a las 16,15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 26|6 Nº 4.463 v. 10|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 130|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1974, a las 17 horas, para la provisión de alfileres comunes, almohadillas p|sellos de goma, bandejas de alambre, biblorato a palanca, broches dorados, canastos de alambre, carpeta de cartón, de cartulina tapa, cinta p|máquina de calcular, de escribir, cinta adhesiva, cuadernos, chinches de acero y de bronce, goma p|borrar, goma p|pegar, lápiz común, libretas tapa cartulina, máquina abrichadora, papel carbónico, papel cuadriculado, papel obra de 1ra., para embalar, stencil, etc.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 28|6 Nº 4.464 v. 1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 126|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1974, a las 15 horas, para la provisión de un gato hidráulico del tipo botella de 100 toneladas y uno del tipo carrito de 2 1|2 toneladas y cinco criques hidráulicos del tipo botella de 30.000 kg.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|6 Nº 4.447 v.1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Divisional San Juan**

L. Pública Nº 13 — Provisión de 180 sacos confeccionados en tela vinílica color negro, modelo derecho, talles 44 al 68, para el personal de esta Divisional.

Fecha de apertura: 15 de julio de 1974, 11 horas.

L. Pública Nº 15 — Para contratar proyecto, obra de mano, provisión parcial de materiales y transporte para el suministro de Energía Eléctrica a vecinos de calle Colón entre Ruta Nacional Nº 147 y calle Enfermera Medina, departamento Caucete, provincia de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Fecha de apertura: 15 de julio de 1974, 10 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Divisional San Juan, Avda. Rioja 223, Sur, San Juan.

e. 28|6 Nº 4.443 v. 4|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº. 183|74. — Provisión de aceiteras, alicates, cintas métricas, cortaplumas, destornilladores, arcos de sierra, limas, lámparas de bronce para soldar, llaves fijas y estriadas, mechas, machos, bocallaves, metros de madera, palas, serruchos, terrajas para mecánicos, cajas metálicas para guardar y transportar herramientas, baldes y cucharas para albañil, etc.

Valor pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 11 de julio de 1974, 15.30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 28|6 Nº 4.444 v. 4|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|131|74: Transporte de petróleo desde los pozos Nq. P. N. x1; Nq. A. Bx3; Nq. S. C. B. x1 hasta batería Nº 1 Puesto Hernández.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1974, a las 10,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: cien pesos ($ 100.—).

e. 28|6 Nº 4.445 v. 12|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|133|74: Servicios con camión y operarios para tareas de limpieza de pozos en zona Rincón de los Sauces.

Fecha de apertura: 23 de julio de 1974, a las 10,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: cien pesos ($ 100.—).

e. 28|6 Nº 4.446 v. 12|7|74

## Secretaría de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública Nº 05|74, para la adquisición de mobiliario diverso.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros; 7º piso, de 12 a 18 hs.

La apertura tendrá lugar el 22 de julio de 1974, a las 16 hs.

e.28|6 Nº 4.448 v.4|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 31|974**

Apertura: 29 julio 1974; a las 16 hs.; adquisición o alquiler de 3 viviendas (casas o departamentos), en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), dentro de un radio no mayor de 15 cuadras de la Sede de la Sucursal de esta Caja, ubicada en la calle Carlos Pellegrini Nº 959, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, o en la sucursal Comodoro Rivadavia, de 12 a 17,30 hs.

e.28|6 Nº 4.449 v.10|7|74

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 250.391|74**

Llámase a licitación pública Nº 27, para lograr la provisión de cincuenta (50) máquinas de calcular electrónicas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1974, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.28|6 Nº 4.450 v.1º|7|74

## Secretaría de Desarrollo Industrial

## Subsecretaría de Desarrollo Industrial

**LEY 20.560 - S.E.D.I. Nº 2|74**
**Licitación Pública Nacional**

Prorrógase hasta el día 12 de julio de 1974, a las 14 y 15 horas respectivamente, el plazo fijado para la presentación y apertura de propuestas referentes a la Licitación Pública Nacional — Ley 20.560 — S.E.D.I. Nº 2|74, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una o más plantas industriales para la fabricación de tableros de yeso, en la provincia de Río Negro.

e.28|6 Nº 4.492 v.28|6|74

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

## Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
LINEA GENERAL BELGRANO
**Licitación Pública O.C. 24|74 Ax. 2**

Estopa de algodón para limpieza y mezcla de lana y algodón para caja de engrase.

Apertura: 8|7|1974, 13.30 horas.

Precio del pliego: $ 80.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.28|6 Nº 4.451 v.2|7|74

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 168-P|74**

Vto.: 15 de julio de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de botas de goma.

Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|6 Nº 4.452 v.12|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 170-P|74**

Vto.: 12 de julio de 1974, a las 12.30 horas.

Adquisición de Cable Coaxil.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|6 Nº 4.453 v.4|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 167-P 74**

Vto.: 11 de julio de 1974, a las 11.30 horas.

... la provisión de cerrojos de seguridad.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|6 Nº 4.454 v.4|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 169-P|74**

Vto.: 29 de julio de 1974, a las 9.30 horas.

Por la provisión de 60.000 kg. de alambre de acero con recubrimiento de cobre, o por alambrón o materia prima en cantidad necesaria para satisfacer la requerida de alambre y su posterior trafilado en el país.

Valor del pliego: $ 250,00.

Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|6 Nº 4.455 v.12|7|74

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DEL ADULTO**
DELEGACION CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES
**Disposición Nº 2160|74**

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble destinado a Oficinas y Depósito de la Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires de conformidad al pliego de bases y condiciones que puede retirarse en la secretaría de la Delegación, Tacuarí 237, 8º piso, Capital Federal.

Ubicación: Zona céntrica, Capital Federal.

Comodidades: No menos de 10 habitaciones para oficinas.

Apertura de las propuestas: Día 10 de julio de 1974 a las 11 horas, en la calle Tacuarí 237, 8º piso, Capital Federal.

Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.

$ 60.— e.28.6 Nº 83.401 v.1º|7|74

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Expediente Nº 177|CONET-BID**
**Resolución Nº 975-CONET**

Programa de Obras - Convenio CONET-BID. (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.144 - Sistema "ajuste alzado".

Apertura: 29 de julio de 1974, a las 16, para la contratación de los trabajos de construcción de aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio cubierto, obras complementarias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos), sita en la calle Gervasio Méndez y Za... mencionada ciudad

Presupuesto oficial: $ 13.021.568,07.

Garantía de oferta: $ 130.215,68.

Valor del pliego: $ 426.—.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Corrientes 340, de Paraná (Entre Ríos).

Remisión o entrega apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345 — planta baja— Buenos Aires.

e. 28|6 Nº 4.456 v. 19|7|74

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 500.209|74**

Llámase a licitación pública para la reparación de dos ascensores instalados en el Instituto Modelo de Clínica Médica "Luis Agote", a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Presupuesto oficial pesos setenta mil ($ 70.000.—). Venta del pliego pesos treinta ($ 30.—), en la Dirección de Compras y Licitaciones. Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, el día 12 de julio de 1974, a las 15.30 horas. — El Director.

e. 28|6 Nº 4.457 v. 4|7|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 10|74**

Llámase a licitación pública a fin de adquirir cuatro ómnibus para transporte de pasajeros parados (tipo servicio de aeropuerto), con una capacidad de 90 personas. Apertura: El día 17 de julio de 1974, a las 12 horas, en la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros Obispo Trejo 242 —2º piso— Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 —2º piso— Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 28|6 Nº 4.458 v. 10|7|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS
**Licitación Pública Nº 2|74**

Objeto: Equipamiento Docente (microscopios, lupas, teodolitos, balanzas, imprensora off-set, procesadora electrostática de matrices para off-set, etc.).

Presupuesto estimativo oficial: pesos 1.450.000.—.

Lugar y fecha de apertura: Dirección Económica Financiera, República Nº 350 —planta alta— Catamarca, el 24 de julio de 1974, a las 11 horas.

Consultas: Departamento Licitaciones y Compras, República Nº 350 —planta alta— Catamarca.

Retiro de pliegos y bases de condiciones: Catamarca; Departamento de Licitaciones y Compras, República Nº 350 — planta alta— de 7 a 13.

Córdoba: Avenida General Paz Nº 81 —5º piso— Departamento 6, de 9 a 12.

Buenos Aires: Entre Ríos Nº 420 —4º piso— Departamento 13, de 8 a 12.

e. 28|6 Nº 4.459 v. 10|7|74

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 374.377|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 54|74, para la adquisición y colocación de alfombra de lana, con destino al Hipódromo de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1974 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126 40 —4º piso— Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868. Retiro de pliegos: Depto. Compras y Contrataciones (Delegación Hipódromos), Cerrito 1353 —Pta baja— Capital Federal.

e. 28|6 Nº 4.460 v. 1º|7|74

## Secretaría de Salud Pública

## Subsecretaría de Salud Pública

**HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE A. CEBALLOS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 8 de julio de 1974, a la hora 11, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Un equipo para la determinación del estado ácido-base, completo para corriente alternada de 220 volt. 50 ciclos, y tubos conteniendo los gases para la calibración del equipo, con manómetros y válvulas reguladoras y tubos de repuestos con destino a Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville (Cba.) para el Servicio de Neonatología y para el abastecimiento, dentro de quince días, aproximadamente.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en Avenida Gerónimo del Barco Nº 300, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Hospital Central Doctor José A. Ceballos, División Contrataciones.

e. 28|6 Nº 4.461 v. 1º|7|74

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 102|74, para el día 10 de julio de 1974, a las nueve (9) horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de "albañilería" con destino a atender las necesidades del Taller de Albañilería de la Dirección Administrativa y Contable (División Trabajos y Servicios) del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Adquisiciones y Contrataciones— Paraguay 1356 — piso 7º— Capital Federal. Horario de atención al público de 8.30 a 2.30 horas (lunes a viernes).

e. 28|6 Nº 4.462 v. 1º|7|74

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 30.389**

**Llámase a Licitación Pública Nº 56, "Plantas y Arboles".**

**Apertura: 8 de julio de 1974. Hora: 10 (diez).**

**Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.**

**e.27|6 Nº 4.397 v.28|6|74**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. I. 653|74 DN)**

**Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 3|7|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición**

de cien (100) camas de metal, dobles, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.27|6 Nº 4.398 v.28|6|74

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
**Av. Belgrano 450, T.E. 13760**
**Licitación Pública Nº 1|74**

Llámase a licitación pública con apertura para el día 10 de julio de 1974, a horas 12, por la provisión de 60 (sesenta) toneladas de cuerpos moledores (bolas para molino).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 10,00.

e.27|6 Nº 4.399 v.28|6|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, int. 178-172**

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 24 de julio de 1974, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 35|74 por la provisión de 4.800 tn. de aluminio en lingotes uso eléctrico, pureza mínima 99,5 o|o. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 143, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.

El Director General

e.25|6 Nº 4.350 v.4|7|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 43|74, para el día 11 de julio de 1974, a las 10 horas, por la provisión de bisagras, volantes, buje soporte, coronas, engranajes, pestillos, para fabricación de vagones. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 30,—. El Director General.

e.21|6 Nº 4.258 v.2|7|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 40|74, para el día 17 de julio de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "tubo de acero, laminado en caliente, Calidad SAE 1037".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

El Director General.

e.19|6 Nº 4.228 v.1º|7|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T.E. 772-8091, Int. 178-172**

Llámase a licitación pública Nº 41|74, para el día 19 de julio de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "Cilindros para laminadora y cilindros de fundición aleada".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50,—.

El Director General.

e.19|6 Nº 4.227 v.1º|7|74

e. 26|6 Nº 4.367 v. 27|6|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"**
**Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe**
**T. E.: 55-2511, Rosario.**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 19 de agosto de 1974, a las 10 horas, para la construcción de: "Ampliación de los talleres de Granadas, Prensas y Anexo Espoletería" a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.

Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". — Valor del pliego: 200,00 pesos.

e.24|6 Nº 4.298 v.16|7|74

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**
**Genera. Manuel N. Savio —Jujuy—**

8|7|74 — PCA. 23|74, Hs. 11,00 — Por tubos de acero y chapas lisas

8|7|74 — PCA. 10|74, Hs. 11,30 — Por válvulas, esclusas, bridas, juntas, aparejos, etc

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio.

e.18|6 Nº 4.199 v.28|6|74

## Comando General del Ejército

**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**
**Licitación Pública Nº 2|74**

Llámase a licitación pública para la construcción civil de Cámara Transformadora a Nivel, recinto anexo para tablero general y unificación de alimentación a los tableros seccionales para la obra del Instituto Geográfico Militar 1ª etapa.

Apertura: 6 agosto de 1974 a las 9 horas. Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal. Retiro de Pliegos: En el lugar de apertura, División Contaduría —ventas— los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

Consulta Técnica: Oficina de obras de este Instituto. Valor de la documentación: $ 100.

e.26|6.Nº 4.393-v.17|7|74

**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**
**Licitación Pública Nº 1|74**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mamparas y muebles de escritorio en la obra del Instituto Geográfico Militar - 1ª Etapa.

Apertura: 1º|agosto|74, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura, División Contaduría —Ventas—, los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

Consulta técnica: Oficina de Obras de este Instituto.

Valor de la documentación: $ 100.—.

e. 26|6 Nº 4.392 v. 17|7|74

**COMANDO GENERAL DEL EJERCITO INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO**
**Licitación Pública Nº 1|74**

Objeto: Ejecución del análisis y programación para sistematizar la liquidación de haberes del Instituto de Obra Social.

Apertura: 8 de julio de 1974, a las 10 horas.

Lugar: Paso Nº 547, 4º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 50.

Retiro de los pliegos en: Paso 547, 1º piso, Contrataciones, Buenos Aires, de 8 a 13.30 horas.

e.21|6 Nº 4.261 v.2|7|74

## Comando General de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES**

Llámase a licitación pública día 8 de julio de 1974 a 10 hs., ejecución obra "Tornillo y Garita", Edificio Libertad.

Presupuesto oficial: $ 724.499,10. Garantía de licitación: $ 7.244,99. Precio del legajo: $ 100.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19 de 8 a 12 hs.

e.26|6-Nº 4.368-v.2|7|74

**CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)**
**Licitación Pública Nº 3|974**

Llámase a licitación pública para la contratación —por el sistema de "ajuste alzado"— de la construcción de un edificio destinado a Salón de Actos a ejecutarse en el terreno ubicado sobre la Ruta de acceso a la Base Aeronaval Comandante Espora, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.684.950,00.

Entrega de pliegos: Los pliegos se podrán retirar en Coviara, Edificio "Libertad", primer piso, oficina 1-232, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Ofertas: Coviara, edificio "Libertad", 1º piso Oficina 1-232 Capital Federal.

Apertura: 8 de julio de 1974 a 15 horas en Coviara, Comando General de la Armada, Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso, Of. Nº 1-232, Capital Federal.

Precio del Pliego: $ 200,00.

e.19|6 Nº 4.231 v.1º|7|74

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 51.902|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 10.132 para la adquisición de papel, toner y sobres, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 8 de julio de 1974, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.27|6 Nº 4.433 v.28|6|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1028|74**

"Por arriendo de una Central Telefónica Automática Privada en la Sucursal Buenos Aires, Perú 22, 2º piso, Capital".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 103, el día 15 de julio de 1974, a las 11 horas.

e.25|6 Nº 4.352 v.28|6|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AEROLINEAS ARGENTINAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1029|74 a realizarse el 11 de julio de 1974, a las 11 horas, para contratar la obra: Provisión de muebles - Departamento Comunicaciones, con un presupuesto oficial de $ 32.180.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones - Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnicas $ 20, Reglamento de Contrataciones $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.27|6 Nº 4.427 v.3|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 178|74: Adq. de transformadores de potencia y reactores para formación de punto neutro artificial para las Estaciones Transformadoras Papel Prensa (Pcia. de Buenos Aires), Baradero (Pcia. de Buenos Aires) y Gualeguaychú (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 8.400.000. Valor del pliego: $ 400. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 9 de agosto de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|6 Nº 4.326 v.1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 180|74: Prov. de trapos blancos, de color y estopa de color.

L. Pública Nº 181|74: Prov. de baterías cadmio-níquel.

L. Pública Nº 182|74: Prov. grupos electrobombas a engranajes, para fuel oil.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura: 24 de julio de 1974, a las 12, 12.30 y 12.45 horas, respectivamente.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.27|6 Nº 4.400 v.3|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GERENCIA REGIONAL CENTRO**

L. Pública Nº 1|74: Para otorgar la concesión para la explotación de un yacimiento de Granito Negro existente en Embalse del Río Tercero (Córdoba).

Valor del pliego: $ 50.

Apertura: 26 de julio de 1974, a las 11 horas.

Pliego e informes: En Córdoba: Oficina de Compras, Catamarca 85. Capital Federal: Corrientes 531, 1º piso.

e.27|6 Nº 4.401 v.3|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 179|74 - Repuestos para bombas de refrigeración de agua de mar para turbo grupos Escher|Wyss Oerlikon.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 29 de julio de 1974, 12 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Av Corrientes 531 —1er. piso— Cap. Federal.

e. 25|6 Nº 4.327 v. 1º|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**Divisional San Nicolás**
**Licitación Pública Nº 11|74**

Para contratar con provisión de materiales, el montaje de la Línea de Subtransmisión de 33 Kv., que unirá la Estación Transformadora San Pedrito con la Planta Papel Prensa, en la localidad de San Pedro, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto: $ 600.000,—.

Valor del pliego: $ 100,—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 11 de julio de 1974, a las 10 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Dep. Comercial, calle Colón 86, San Nicolás, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.24|6 Nº 4.318 v.28|6|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS MINEROS DE AGUAS DE DIONISIO (YMAD)**
**Licitación Pública Nº 7|74**

Objeto: Equipamiento Hospital de la Mina Farallón Negro (distrito Hualfín; departamento Belén, provincia de Catamarca).

Monto estimado: $ 225.000.

Apertura: 10 de julio de 1974, a las 9 horas.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. Catamarca.

Precio del pliego: $ 100.

**Licitación Pública Nº 8|74**

Objeto: Equipamiento de elementos de seguridad para el personal de la Mina Farallón Negro (distrito Hualfín, departamento Belén, provincia de Catamarca).

Monto estimado: $ 130.000.

Apertura: 16 de julio de 1974, a las 9 horas.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. Catamarca.

Precio del pliego: $ 50.

**Licitación Pública Nº 9|74**

Objeto: Equipamiento de elementos de seguridad para la Planta y Mina Farallón Negro (distrito Hualfín, departamento Belén, provincia de Catamarca).

Monto estimado: $ 56.700.

Apertura: 16 de julio de 1974, a las 11 horas.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. Catamarca.

Precio del pliego: $ 50.

Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes en:

—Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín, Departamento Belén, Catamarca. De 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

—San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208 (T.E. 5331). De 8 a 13 y de 17 a 20 horas.

—San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1º piso, ofs. 5 y 6 (T.E. 22071). De 8 a 2 y de 6 a 20 horas.

—Capital Federal: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso (T.E. 34-8024|25). De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

$ 540.— e.25|6 Nº 82.759 v.4|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 9155-LP-1974**

Construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización en la ciudad de Sarmiento (Chubut). Apertura: 12|9|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Patagonia (Comodoro Rivadavia, Chubut), sito en la calle San Martín 263. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 7.486.980,50.

e.25|6 Nº 4.324 v.16|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
**Licitación Pública**
**Expediente: 15.839-LP-71**

Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nos. 7 y 8 y de las correspondientes cañerías de impulsión. Apertura: 4|9|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Noreste, Avda. 9 de Julio 788 (Resistencia, Chaco). Depósito de garantía: 1 ojo del presupuesto oficial de $ 608.213,00.
e.25|6 Nº 4.325 v.1º|7|74

CORPORACION D.. EMPRESAS
NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE
LA NACION
**Licitación Pública**
**Expediente: 7.914.LP-1974**

La licitación pública para la provisión de aparatos hipocloradores ha sido postergada hasta el 17|7|1974 a las 15 y 15.

Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires), Avenida Centenario 72. Depósito de garantía: 1 ojo del presupuesto oficial de $ 400.000.
e.26|6-Nº 4.369-v.2|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
**Licitación Pública**
**Expediente: 4133-LP-74**

Electrobombas tipo pozo profundo.

17|7|1974, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Depósito de garantía 1 ojo del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.12|6 Nº 3.970 v.4|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|21|74: "Servicios y atención y mantenimiento de instalaciones de superficie de pozos de equipos auxiliares, complementarios y circuitos de baterías receptoras de petróleo, en Yacimiento Puesto Hernández Area de Producción Rincón de los Sauces".

Fecha de apertura: 18 de julio de 1974, a las 10 horas.

Pliegos Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).
e. 25|6 Nº 4.328 v. 8|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|130|74: "Servicios varios de limpieza, descarga y movimiento de materiales en almacenes del Area Rincon de los Sauces".

Fecha de apertura: 19 de julio de 1974, a las 10 horas.

Pliegos Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ ·00.—).
e. 25|6 Nº 4.329 v. 8|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 300|74, Materiales telefónicos y radio-eléctricos.

Apertura: 17|7|74. Prórroga: para el día 20 de agosto de 1974, a las 10.30 horas.
e.26|6.Nº 4.370-v.28|6|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 00 Nº 947|74. Impresión de la Revista Seguridad Industrial. Apertura: 30|7|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 948|74. Motores eléctricos. Apertura 6|8|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 949|74. Conjunto cabezas colgadoras de cañerías y accesorios. Apertura: 31|7|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 953|74. 1ra. etapa remodelación Playa de Almacenaje de Aceites Lubricantes en Destilería. La Plata. Apertura: 26|8|74. Valor: $ 500.

Lic. Pública 20. Nº 954|74: Instalación Tanques en Destilería San Lorenzo. Apertura: 27|8|74. Valor: $ 500.

Lic. Pública 15 Nº 955|74: Repuestos p|convertidor de Torsión de Equipo Rumano T-50-B. Apertura: 22|8|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 5 Nº 958|74. Elementos de medición y control. Apertura: 2|8|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 959|74. Cadenas marinas y elementos p|fondeo. Apertura: 1º|8|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 960|74. Vehículos p|Parque Sanitario Automotor. Apertura: 29|7|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 973|74. Repuestos p|aparatos individuales bombeo. Apertura: 22|7|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 974|74. Repuestos p|aparatos individuales bombeo. Apertura: 23|7|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 977|74. Cámaras y cubiertas. Apertura: 22|7|74. Valor: pesos 20.

Pliegos: Sala de apertura de licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.26|6-Nº 4.371-v.10|7|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
**Provincia del Neuquén**

Postergación Licitación Pública Nº 55|96|74: "Transporte de Baritina desde Zapala (Prov. de Neuquén) a Yacimiento Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). Rubro 13-g".

Fecha de apertura: 10 de julio de 1974, a las 12 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777. Capital Federal: administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Ochenta pesos ($ 80).
e.26|6 Nº 4.388 v.10|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|81|73: "Trabajos varios de reparación y reposición de cañerías y artefactos de instalaciones de agua caliente y fría e instalaciones de gas en Sub-Administración Catriel y hasta un radio de 70 km. del mismo".

Fecha de apertura: 16 de julio de 1974, a las 11 30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, Sub-Administración Catriel (Ofic. Contable).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).
e.24|6 Nº 4.272 v.5|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Destilería Dock Sud**
**Licitación Pública Nº 75-5|75**

Renovación total de 4.145 m. de Aislación térmica y reparación parcial de otros 3.585 m. en el anillo de vapor y derivaciones varias de la Destilería.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20,— c|u. en Suministros YPF, Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12,30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1974, a las 14 horas en la Destilería Dock Sud.
e.24|6 Nº 4.271 v.5|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación pública (55) Nº 465|74: Adquisición camiones.

Fecha de apertura: 19 de julio de 1974, a las 12 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
e.24|6 Nº 4.270 v.5|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Departamento**
**Ingeniería de Obras**

Lic. Pública 25, N. 936|74. — Cañería de conducción. — Apertura: 26|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 941|74. — Hormigón elaborado. — Apertura: 1º|8|74. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Roque 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.19|6 Nº 4.210 v.3|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

Lic. Pública 15. — Nº 882|74. — Repuestos p|Equipo de perforación Emsco. — Apertura: 31|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 911|74. — Sogas de fibra sintética. — Apertura: 2|8|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 916|74. — Electrobomba Triplex. — Apertura: 25|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 917|74. — Empaquetadores de producción. — Apertura: 29|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 918|74. — Repuestos p|bomba de profundidad — Apertura: 22|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 923|74. — Bandejas, soportes y distanciadores p|cambio relleno torre de enfriamiento "Hamon". — Apertura: 22|7|74. — Valor. $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 924|74. — Equipos p|mezcla Metanol.-Agua. — Apertura: 22|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 925|74 — Mazos tubulares de repuestos p|intercambiadores. — Apertura: 5|8|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 927|74. — Cables de acero. — Apertura: 24|7|74. - Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 928|74. — Repuestos p|vehículos Dodge. — Apertura: 29|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 929|74. — Repuestos p|cabezas de inyección. — Apertura: 26|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 932|74. — Uniones p|portamechas. — Apertura. 24|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 934|74. — Chatones p|carga. — Apertura: 23|7|74 — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 937|74. — Llaves p|caños y barras de sondeo. — Apertura: 1|8|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 938|74. — Repuestos de perforador Idecc H-525-H 40-D. — Apertura: 1|8|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 939|74. — Repuestos p|tractor Caterpillar D7-17-A. — Apertura: 5|8|74. — Valor. $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 942|74. — Repuestos p|bombas profundidad. — Apertura: 25|7|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 943|74 — Equipos motobombas. — Apertura: 1|8|74. — Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 944|74. — Motores diesel. — Apertura: 21|8|74. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja. oficina Nº 5, Capital Federal.
e.19|6 Nº 4 209 v.3|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

Licitación Pública: 55|124|74: "Transporte de personal, médicos de guardia y pacientes del Hospital Plaza Huincul rubro 13-H".

Fecha de Apertura: 15 de julio de 1974. a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: cien pesos ($ 100).
e.17|6 Nº 4.078 v.1º|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Destilería Dock Sud**
**Licitación Pública Nº 75-4|74**

Provisión de 75 tl. de ácido oleico animal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20 c|u. en Suministros, YPF, Destilería Dock Sud, calle Sgto. Ponce s|nº, Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12.30 horas, de lunes a viernes.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 1974 14 horas en Destilería Dock Sud.
e.17|6 Nº 4.079 v.1º|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**
**Licitación Pública Nº 55|125|74**

"Servicio de movimiento, carga, transporte, descarga, estibaje y clasificación de materiales tubular, embolsado y cargas secas en almacenes de Subadministración Catriel".

Fecha de Apertura: 18 de julio de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, Subadministración Catriel.

Valor del Pliego: cien pesos ($ 100).
e.17|6 Nº 4.080 v.1º|7|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES
**Administración Plaza Huincul**
**Provincia del Neuquén**

**Licitación Pública Nº 55|126|74: "Trabajos generales de albañilería en Gran Area Catriel".**

Fecha de apertura: 10 de julio de 1974, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 — Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Comodoro Rivadavia y Mendoza. — Subadministración Catriel.

Valor del pliego: cien pesos ($ 100).
e.14|6 Nº 4.016 v.28|6|74

CORPORACION DE
EMPRESAS NACIONALES
GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública**

Nº 9.034: Contrat. mano de obra y prov. materiales p|ejecución y empalme de derivaciones sobre las redes de gas natural de media presión en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires. Apert. 15|7|74: 11 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 9.036: Const. red distribución de gas propano en la localidad de Junín de los Andes (Pcia. de Neuquén).

Apert. 19|7|74: 10,30 hs. Valor: $ 250.—.

Nº 9.037: Adq. repuestos fundición gris p|motocompresores YC-206.

Apert. 19|7|74: 10,30 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 9.042: Adq. cañería de acero.

Apert. 18|7|74: 11 hs. Valor. $ 1.500.—.

Nº 9.043: Adq. compresor alternativo.

Apert. 19|7|74: 11,30 hs. Valor: $ 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.
e. 25|6 Nº 4.330 v. 4|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 15 de julio de 1974, a las 15 horas, para la provisión de nueve baterías de estanterías de acero, incluyendo su armado e instalación en los lugares que oportunamente se indicarán, al proveedor, en un todo de acuerdo al detalle y especificaciones técnicas del pliego.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.27|6 Nº 4 426 v.28|6|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 137|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1974, a las 13 horas, para la provisión de tarjetas I.B.M. tipo 5080 y 5087 color natural y recibos de liquidación de haberes tipo Computer para tubuladora I.B.M-407.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.27|6 Nº 4.402 v.28|6|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 138|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 22 de julio de 1974, a las 13 horas, para la provisión de 14 acoplados playos y 10 con barandas rebatibles y removibles, ambos de 15.000 kg. de capacidad.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.27|6 Nº 4.429 v.8|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 74|74: Reparación General Motor Deutz.

Fecha de apertura: El día 18 de julio de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de aperturas Sección Compras. Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.
e.26|6 Nº 4.387 v.10|7|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO
**Licitación Pública Nº 72|74**

Adquisición de Culatas de Cilindros Motor General Motors.

**Fecha de apertura: El día 8 de julio de 1974, a las 10 horas.**

**Retiro de pliegos y lugar de aperturas Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Cap. Federal, horario de retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.**

**Valor del pliego $ 100,—.**
e.24|6 Nº 4.319 v.28|6|74

CORPORACION DE EMPRESAS
NACIONALES
ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1974, a las 15 horas, para los trabajos de ampliación e iluminación playa estacionamiento para camiones constru-

ción de un (1) comedor, cinco (5) pabellones sanitarios y pavimentación de diversos sectores en Puerto Santa Fe.

Retiro de pliegos al precio de Trescientos pesos ley 18.188 ($a. 300,00) en Abastecimiento-Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe.

e.21|6 Nº 4.244 v.12|7|74

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Prorrógase para el día 31 de julio de 1974, a las 16 30 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 64|74 por eclisas, bulones de vía, clavos de gancho y arandelas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|6 Nº 4.432 v.8|7|74

## Secretaría de Hacienda

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL**
**Expediente Nº 701.017|73**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, con el objeto de proveer y montar: 33 interiores de placards con destino al Hotel "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Provincia de Córdoba, dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1974, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.26|6 Nº 4.374 v.28|6|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos en sistema de desglose rápido.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local Nº 316, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 100,—.

e. 25|6 Nº 4.357 v. 4|7|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas en papel recalco. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1974, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.21|6 Nº 4.245 v.2|7|74

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio, para la sucursal San Miguel del Tucumán. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de agosto de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la final titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: pesos 800.—.

e. 17|6 Nº 4.073 v. 8|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 33-974.**

Apertura: 26 de julio de 1974, a las 16.

"Construcción e instalación o modificación de las leyendas identificatorias y logotipo de todas las filiales de la Caja."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.27|6 Nº 4.403 v.8|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 51-974**

"Impresión y provisión de sobres bolsa y carta". Apertura: 5 julio 1974, 16,05.

Pliegos y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e.27|6 Nº 4.404 v.28|6|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 50-974**

"Prestación, por el término de un año, de informes comerciales, destinados al Servicio de Créditos para Consumo, en jurisdicción de La Plata y su zona de influencia". Apertura: 5 julio 1974, a las 16.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal y sucursal La Plata, calle 8 Nº 726, de esa ciudad (Bs. As.), de 12 a 17,30.

e.27|6 Nº 4.405 v.28|6|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 28-974**

"Provisión e instalación de una Central Telefónica Automática, para tráfico interno y externo y 30 aparatos telefónicos, en el edificio de la sucursal Mar del Plata". Apertura: 15 julio 1974, a las 16.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30, y sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa ciudad, de 12 a 17,30.

e.27|6 Nº 4.406 v.28|6|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Apertura: 25 de julio de 1974, a las 16.30.

"Adquisición de 34 Máquinas de Escribir Eléctricas".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.26|6 Nº 4.375 v.5|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 38-974**

Apertura: 25 de julio de 1974, a las 16.

"Confección y Provisión de Uniformes y Equipos".

Pliegos y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17.30.

e.26.6 Nº 4.376 v.5|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Licitación Pública Nº 55-974. — Apertura: 23 de julio de 1974, a las 12.30.

"Adquisición de un edificio en la Ciudad de Resistencia (Chaco), para el servicio de seguro de automotores, que deberá hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliegos de condiciones:

— División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas:

—División Compras, de la Administración Central y sucursal Resistencia, ubicada en la calle Pellegrini 23|25, de esa ciudad.

e.24|6 Nº 4.274 v.3|7|74

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 40-974**

Apertura. 5 de agosto de 1974, a las 16.

"Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado y de ventilación mecánica y calefacción por aire para las playas cubiertas en el anexo Velasco."

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego. $ 200.

Garantía de oferta: $ 20.000.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrgoyen 1770, 1er. piso. Capital Federal de 12 a 17.30

e.12|6 Nº 3.963 v.4|7|74

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 250.953|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para la locación de un inmueble para oficinas, ubicado en el radio delimitado por las Avdas. Entre Ríos y Callao en el rumbo Oeste, la calle Córdoba al Norte, las Avdas. Paseo Colón y Leandro N. Alem al Este y la Av. Belgrano al Sud, el que deberá contar con una superficie útil de 3.800 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1974, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.26|6 Nº 4.377 v.5|7|74

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 341.548|74**

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Por la provisión instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) máquinas para desintercalar papel en pila. Apertura: 25|7|74, a las 14 horas.

15 horas, para la venta de leña, 48.325 Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo. Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 17.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.26|6 Nº 4.3?? v.5|7|74

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 341.449|74**

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 22|7|74, a las 14 horas, Por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) prensas especiales para acuñar monedas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.21|6 Nº 4.246 v.2|7|74

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**MERCADO NACIONAL DE HACIENDA**
**Expediente Nº 359-DE-1974**
**Licitación Nº 61|1974**

Llámase a Licitación Pública para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior de este Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, etc.), por el período 1º de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975. Fecha de apertura: 16 de julio de 1974, a las 10 horas. En la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 7|6 Nº 4.408 v.8|7|74

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 873**
**Expediente Nº 113.637|74**

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1974 a las 10, para la ejecución de las obras "Edificio Central" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Reconquista (provincia de Santa Fe) y El Colorado (provincia de Formosa).

Prespuestos Oficiales: "Edificio Central" en Reconquista (Santa Fe) 1.289.181 pesos. "Edificio Central" en El Colorado (Formosa) $ 1.486.902. Total $ 2.776.083.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la División Compras y Suministros de este Instituto calle Rivadavia Nº 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de seiscientos pesos (600 pesos) cada juego.

Los montos de las garantías que deberán constituirse serán los que se detallan a continuación:

"Edificio Central" en Reconquista (Santa Fe) $ 12.891,81; "Edificio Central" en El Colorado (Formosa) $ 14.869,02.

e.11|6-Nº 3.937-v.3|7|74

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 876**
**Nuevo Llamado**
**Expediente Nº 113.499|74**

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1974, a las 10, para el arrendamiento de un local y oficinas de no menos de 1.000 m2. aproximadamente, y de otro para oficinas de 350 m2. aproximadamente, con ubicación en la Capital Federal, dentro del siguiente radio: Avenidas Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes y Nueve de Julio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|6 Nº 4.215 v.1º.7|74

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION ROSARIO**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74 para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en unidades portuarias dependientes de esta Delegación, durante el período 1º|7|74 al 31|12|74 de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso. Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 16 de julio de 1974, a las 10 horas en la División precitada.

Precio del pliego: $ 30.00. — Rosario, 24 de junio de 1974

e.24|6 Nº 4.277 v.3|7|74

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION BAHIA BLANCA**
**Decreto Ley Nº 6.698|63**

Llámase a Licitación Publica Nº 2|74 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las distintas dependencias de esta Delegación desde la emisión de la orden de compra hasta el 31|12|74.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Paseo Colón Nº 359, Piso 3º, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), Sarmiento 32, Piso 2º, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día diez de julio de 1974, a las dieciocho horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran. — Bahía Blanca, Junio 11 de 1974.

e.21|6 Nº 4.248 v.2|7|74

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 4 de julio de 1974 a las · horas, la Licitación Pública Nº 36|74, para contratar puesta en funcionamiento de sistemas de aireación en celdas de Plantas de Silos Subterráneos de Pto. San Pedro, Pergamino, Bragado Cap Sarmiento (en la Pcia. de Buenos Aires), Rosario (ex U XVIII) Pto San Martín (ex U XXI), Villa Constitución, Alcorta, Cañada de Gómez, Chañar Ladeado, Chovet, María Teresa Las Rosas (en Pcia. de Santa Fe), Bell Ville, Isla Verde, Guatimozín, Los Surgentes, Monte Buey, Marcos Juárez, Alejo Ledesma (en la Pcia de Córdoba).

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79 —2º piso— Capital Federal, Delegación Rosario (Edificio La Agraria), Sarmiento y Mendoza —5º piso— Rosario o en la Delegación Villa Constitución —Ecuador Terminal— Villa Constitución Pcia. de Santa Fe.

e. 7|6 Nº 3 862 v. 1º|7|74

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DIVISION CONTRATACIONES**

Prorrógase hasta el día 22 de julio de 1974, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5005, programada para el Proyecto, Construcción y Provisión de dos Cabezales Cortadores para la Draga 310-C., de 5 Palas tipo "Canasta de diseño moderno", de fabricación nacional, para corte con rotación a mano derecha y repuestos.

Presupuesto oficial: $ 720.000,00.

Depósito de garantía de oferta a constituir. $ 7.200.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 50,00 en Habilitación, 3er. piso, del mismo edificio.

e.27,6 Nº 4.411 v.3|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DIVISION CONTRATACIONES**

Prorrógase hasta el día 5 de julio de 1974, a las 15,30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5080, programada para la Provisión e Instalación de 2 Máquinas Teleimpresoras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 12.00. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso, de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.27|6 Nº 4.412 v.28|6|74

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 627|74 para la construcción de Un Grupo Sanitario y la Instalación de Tres (3) Surtidores de Combustibles en los Talleres del 18º Distrito, en jurisdicción de la Provincia de Chaco.

$ 500.000,00.

Depósito de garantía: $ 5.000,—.

Precio pliego: $ 90.00.

Plazo de obra: 160 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6 Nº 4.382 v.10|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 628|74, para la ejecución de los trabajos referentes a la construcción de Torre Tanque de los Talleres del 18º Distrito, en jurisdicción de

la Provincia del Chaco. $ 320.000. Depósito de garantía: $ 3.200. Precio pliego: $ 40. Plazo de obra: 210 días hábiles administrativos.
Presentación propuestas: 24 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|6 Nº 4.381 v.2|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 623|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Las Horquetas-Lago Cardiel. Sección: Casa Riera-Las Tunas (construcción de obras básicas, calzada enripiada y un puente de hormigón pretensado s|Río Chico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 17.149.313,00. Depósito de garantía: $ 171.493,18. Precio de pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 42 meses.
Presentación propuestas: 15 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|6 Nº 4.023 v.5|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 6.074**
**Expte.: 4.354-L-1974**
Para adjudicar al provisión de Cubiertas y Cámaras de acuerdo con la Circular B-1.058 Anexo VII del Banco Central de la República Argentina. $ 5.924.000,00.
Precio pliego: $ 60,00.
Presentación de propuestas: 12 de Julio de 1974 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|6 Nº 4.282 v.3|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 626|74, a fin de encomendar la ejecución de los trabajos en el Puente General Manuel Belgrano que une las Provincias de Chaco y Corrientes (balizamiento eléctrico, fluvial y aéreo). $ 2.414.309,00 Depósito de garantía: $ 24.143,09. Precio pliego: $ 140,00. Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.
Presentación de propuestas: 25 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|6 Nº 4.020 v.5|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluídos en el Préstamo 280|SF-AR se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar la licitación pública Nº 607|74 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para el 29 de julio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20, Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain y Puentes S|Aº Malo y en progresiva 28.005 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.
e.24|6 Nº 4.278 v.28|6|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 621|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 242 - Tramo: Empalme Ruta 22 - Tricaco - Sección: Puente s|Paso Córdoba - Cerro de la Cruz (terraplenes parciales, reconstrucción de subrasante y base construcción de base, tratamiento tipo simple con sellado adicional, obras de arte y banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 3.898.746.— Depósito de garantía: $ 38.987,46. Precio pliego: $ 260.—. Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 5 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|6 Nº 3.978 v. 4|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 625|74, a fin de encomendar la Construcción e Instalación de Desagües en el Primer Tramo de la Avenida de Circunvalación a la Ciudad de San Juan (cañerías de desagües primarios de un metro de diámetro, ramales secundarios, cámaras de inspección, sumideros, canal de hormigón, cámaras de identificación, pasantes y cabeceras de piedra para drenar las zonas bajo nivel), en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 4.325.300,00. Depósito de garantía: $ 43.253,00. Precio pliego: pesos 260,00. Plazo de obra. 7 meses.
Presentación de propuestas: 16 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|6 Nº 4.021 v.5|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación pública 4|1974**
**del 9º Distrito San Juan**
**Expte. Nº 18.395 - 9º - 1973**
Para adjudicar la provisión incluído extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga de agregado pétreos fino y grueso con descarga en Km. 1.185 y provisión incluído extracción zarandeo, carga, transporte y descarga de agregado pétreos para construcción de banquinas, con descarga a ambos costados de calzada, en Ruta 20 - Tramo: Caucete-San Juan. — Sección: Km. 1.179-1.208. — $ 759.600,00.
Precio pliego: $ 30,00.
Presentación propuestas: 22 de julio de 1974 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377, Norte, San Juan.
e.24|6 Nº 4.283 v.3|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 624|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: Las Horquetas-Lago Cardiel. Sección: Las Tunas, Lago Cardiel (construcción de obras básicas y calzada enripiada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 21.031.254,00. Depósito de garantía: $ 210.312,54. Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 42 meses.
Presentación propuestas: 15 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|6 Nº 4.022 v.5|7|74

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 622|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Las Horquetas-Lago Cardiel Sección: Las Horquetas-Casa Riera (construcción de obras básicas y calzada enripiada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 11.654.454,00. Depósito de garantía: $ 116.544,54 Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 42 meses.
Presentación propuestas: 15 de julio de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|6 Nº 4.024 v.5|7|74

## Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA MITRE**
Departamento Aprovisionamiento - Div. Compras por Delegación llama a Licitación Pública Nº 1.587|74: Madera aserrada de pino y lapacho. Vto.: 30-7-74, 12,15 hs. — Nº 1.588|74: 125.000 Tns. piedra balasto p|capa de bateado. Vto.: 10-7-74, 15,15 hs. Valor de los pliegos: $a. 30 y 150 respectivamente. Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. P., Of. 359, Capital, o en Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Ofic. Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.27|6 Nº 4.410 v.1º|7|74

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA MITRE**
Departamento Aprovisionamiento - División Compras por Delegación llama a Licitación Pública Nº 1.585|74: Estopa común de algodón. Vto.: 2-7-74, a las 14 hs. 1.586|74: Poleas, horquillas tensión de correas, manguito para rodamientos, etc. Vto.: 4-7-74, a las 12,15 hs. Valor de los pliegos $a. 50 y 10 respectivamente. Consulta y retiro de la documentación en la oficina venta de pliegos, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Ofic. 359, Capital, o en Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, dentro del siguiente horario: Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.26|6 Nº 4.380 v.28|6|74

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**
Licitación Pública Nº 6912|74: Vestuario para personal.
Apertura: 19|7|74, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 10,00.
Pliego: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.19|6 Nº 4.233 v.1º|7|74

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 130-P|74**
Vto.: 12 jul. 1974, a las 11,30 horas, por la adquisición de un terreno en la Ciudad de Morón. Pcia. de Buenos Aires, para la construcción de la nueva oficina comercial.
Pliegos sin cargo.
Informes, retiro de la documentación, sin cargo y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.18|6 Nº 4.195 v.2|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 147-P|74**
Vto.: 8 julio de 1974 a las 9,30 horas, por la prosecución de los trabajos de construcción del Edificio Central Parral, sito en la calle Espinosa Nº 60, Capital Federal.
Presupuesto Oficial pesos 7.696.774,55
Valor del Pliego: pesos 550,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 3|6|74.
e.17|6-Nº 4.101-v.8|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 160-P|74**
Vto.: 12 Julio de 1974 a las 10,30 horas. — Adquisición de válvulas electrónicas.
Valor del Pliego: $ 250,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|6 Nº 4.026 v.28|6|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 157-P|74**
**Orden de Publicidad Nº 508-DA|74**
Vto.: 12 de Julio de 1974 a las 9,30 horas. — Por la provisión, ajuste y puesta en servicio de un sistema Multiplex de 600 canales telefónicos a ser asociado al R. E. existente entre las localidades de Buenos Aires y La Plata de la República Argentina.
Presupuesto Oficial: $ 8.800.000,00.
Valor del Pliego: $ 600,00
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas, pudiendo también abonarse y|o retirarse en nuestra oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, calle 47 Nº 584, La Plata, Pcia de Bs. As.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|6 Nº 3.981 v.4|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 158—P|74.**
Vto.: 11 de julio de 1974, a las 10,30 horas. — Adquisición de máquinas y herramientas especiales.
Valor del pliego: $ 40,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 25|6 Nº 4.337 v. 1º|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 164—P|74**
Vto.: 11 julio 1974, a las 9,30 horas. — Adquisición de limas, mechas, etc.
Valor del pliego: $ 40,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 25|6 Nº 4.338 v. 1º|7|74

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 152—P|74**
Vto.: 10 julio 1974, a las 9,30 horas. — Por los trabajos de terminación del edificio "Longchamps" sito en la calle Gobernador Arias entre las de B. S. Mer y Francia, del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 2.240.517,47.
Valor del pliego: $ 300,00.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención. Pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en la calle 47 Nº 884.
e. 6|6 Nº 3.826 v. 28|6|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION SERVICIOS DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
**Ref.: Licitación Pública Nº 009-74**
"Llámase a Licitación Pública Nº 009-74, para la adquisición de carne vacuna con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán"
Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 3 de julio del año 1974, a las 11 horas
e.25|6 Nº 4.354 v.28|6|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**
COMEDOR UNIVERSITARIO
**Avenida 1 esquina - La Plata**
**Expediente Nº 2100-00|74|1.74**
Llámase a Licitación Pública Nº 4|74: Azúcares, aceites, condimentos, conservas, extractos, harinas, farináceos, legumbres, verduras, pastas, alfajores, frutas, productos de granja, yerba, carnes y derivados y postres.
Apertura: Día 4 de julio de 1974,
Hora: 11.
Retiro de pliegos de bases y condiciones, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta el mismo instante de la apertura. Teléfonos: 3-1029; 3-3218 y 3-3467. — Celso A Vendittuoli, Administrador del Comedor Universitario.
e. 24|6 Nº 4.287 v. 3|7|74

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 4.**
**Expediente Nº 505.375|74.**
Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de drogas, reactivos y productos medicinales.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. — Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.27|6 Nº 4.413 v.28|6|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 23.**
**Expte.: Nº 211.158**
Llámase a licitación pública para la provisión de un vehículo Pick-up, motor a nafta, con una potencia de 130 HP como mínimo, 4.000 r.p.m., modelo 1974, cabina simple con cúpula. Diferencial autoblocante. Amortiguadores hidráulicos de doble acción. Frenos hidráulicos. Siete cojinetes de bancada. Válvulas a la cabeza. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13 hs.
Apertura: 10 de julio de 1974, a las 9 horas.
e.27|6 Nº 4.414 v.28|6|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 9|74**
Llámase a Licitación Pública a fin de contratar la ejecución de la obra: Ejecución de Cámara Subterránea Transformadora, Casilla para ubicación de tablero de distribución y caja de equipo de medición para el Hospital de Maternidad Nacional.
Apertura: el día 5 de julio de 1974, a las 11 horas en la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, Obispo Trejo 242, 2º piso Córdoba.
Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en la Dirección de Administración, Avda Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas.
e.27|6 Nº 4.431 v.28|6|74

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
**Licitación Pública Nº 12-974**

Llámase a Licitación Pública Nº 12-974, para la adquisición de embutidos, dulces y conservas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día 8 de julio de 1974, a las 12,30 hs.

e.27|6 Nº 4.415 v.2|7|74

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
**Licitación Pública Nº 10-974**

Llámase a Licitación Pública Nº 10-974, para la adquisición de pollos y huevos con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día 8 de julio de 1974, a las 11 hs.

e.27|6 Nº 4.416 v.2|7|74

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
**Licitación Pública Nº 11-974**

Llámase a Licitación Pública Nº 10-74, para la adquisición de mercaderías de almacén con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso—, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuesta el día 8 de julio de 1974, a las 12 horas.

e.27 6 Nº 4.417 v.2|7|74

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
DIRECCION SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
**Licitación Pública Nº 008-74**

Llámase a Licitación Pública Nº 008-74, para la adquisición de verduras y frutas con detino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso—, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar al acto de apertura de propuestas el día 3 de julio de 1974, a horas 10,30.

e.27|6 Nº 4.418 v.2|7|74

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 19.052|74 - Cde. 24**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|74 para el día 12 del mes de julio de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.026, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de guardapolvos para escolares. — Buenos Aires, junio 25 de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.25|6 Nº 4.343 v.4|7|74

---

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 25.795|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 22 de julio de 1974, a las 15 horas, para el completamiento de la instalación de cumatización, ciclo verano en las Alas Oeste y Este del 1er. cuerpo de la Policlínica Bancaria 9 de Julio, ubicada en la calle Gaona 2197, Capital Federal, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variación de costo".

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 1.476.521,60.

Valor del pliego $ 60 (sesenta pesos).

e.27|6 Nº 4.430 v.11|7|74

---

**POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|74 para el día 12 de Julio de 1974 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: gasa, hilo para sutura, catgut, bolsa de oxígeno, cánula, cateter, guantes para cirugía, jeringas, sondas, tubos endotraqueales, cristalizadores, tubos, mamadera, agujas, hojas de bisturí, mango de bisturí, brocales, nebulizador, termómetros, venda, aspirador, laringoscopio, pinza, estetoscopio, tijera, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 25 de Junio de 1974. — El Director.

e.25|6 Nº 4.349 v.4,7,74

---

**SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día 15 de julio de 1974, a horas 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4130. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo Insecticida Humectable con el 75 o|o de 1. 1. di (p.clorofenil) 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75 o|o).

Salta, 11 de junio de 1974.

e.21|6 Nº 4.254 v.4|7|74

---

**UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"**
**Expediente autorizante Nº 138000406|74-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 12 de julio de 1974, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670 —1er. piso— Oficina Nº 73, Capital y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico (cajas para cirugía, incubadoras, etc.).

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — El señor Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e. 24|6 Nº 4.302 v. 3|7|74

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 5.538|74**

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 11|74, para el día 15|7|74, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas, con destino a Talleres Protegidos, (para la elaboración de medicamentos para los establecimientos del Inst. de Salud Mental), sito en la calle Brandsen 2665, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 15|7|74.

e.21|6 Nº 4.255 v.2|7|74

## Secretaría de Deportes y Turismo

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 2601|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día 16 de julio de 1974 a las 15 horas, para contratar los servicios de transporte (ida y vuelta), con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en Embalse Río III, Provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Salta, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51 Nº 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires - Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1º cuadra y|o San Martín 371, Pcia. de Catamarca - Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Pcia. de Córdoba - Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes - Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Pcia. de Chaco - Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Pcia. de Entre Ríos - Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Provincia de Formosa, Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia - Pcia. de Jujuy - Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, planta baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa - Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bmé. Mitre, Pcia. de La Rioja - Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza - Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Pcia. de Misiones - Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Pcia. de Neuquén - Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro - Dirección Gral. de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Pcia. de Salta - Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647, Este, Provincia de San Juan - Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis - Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Pcia. de Santa Fe - Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero - Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán - Dirección de Deportes, Avda. Fontana 50, Casa de Gobierno, Rawson, Pcia. de Chubut - Casa de Gobierno, Alcorta 231, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz - Dirección de Deportes y Turismo, Casa de Gobierno, Territorio Nacional de Tierra del Fuego y en la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26 6 Nº 4.384 v.5|7|74

---

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 5 de julio de 1974, a las 10 horas, para otorgar en concesión de explotación comercial de un kiosco a instalar en el lugar denominado "Cerro Pistarini" de la Unidad Turística Embalse, destinado a la venta de: Bebidas sin alcohol en general, cervezas, sandwiches, golosinas, cigarrillos y tarjetas postales.

Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Turística Embalse, Embalse Río III, Provincia de Córdoba, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 20.

e.27|6 Nº 4.419 v.28|6|74

## Subsecretaría de Salud Pública

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-1174|74-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para el día 11 del mes de julio de 1974, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Oxigenadores para cirugía plástica, tamaño pediátrico, tamaño infantil, y prótesis arteriales con destino a Sub-Area de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.27|6 Nº 4.420 v.28|6|74

---

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-1172|74-3**

Llámase a Licitación Pública Nº 20|74, para el día 4 del mes de julio de 1974, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Oxigenador para adultos, válvulas cardíacas, hidrocefalia, con destino Subárea de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 27|6 Nº 4.421 v.28|6|74

---

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-8230|74-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 19|74, para el día 4 del mes de julio de 1974, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Bicicleta Ergométrica, camillas para examen, cardioscopio de un canal y otros, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Cardiovasculares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.27|6 Nº 4.422 v.2|7|74

---

**SERVICIO DE CONTRATACIONES**
**Expediente Nº 2020-8187|74-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 18|74, para el día 4 del mes de julio de 1974, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de equipo para preservación extracorpórea, con destino a: Instituto Nacional de Investigaciones Cardiovasculares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.27|6 Nº 4.423 v.28,6|74

---

**POLICLINICO PROF. DR. MARIANO R. CASTEX**
**Expediente Nº 2020-0181000090|74-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, para el día ocho del mes de Julio de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas para Farmacia y Laboratorio con destino a: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarse 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

San Martín, 19 de Junio de 1974.

e.27|6-Nº 4.424-v.28|6|74

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 101|74 para el día 8 de julio de 1974 a las 9 hs., con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para encuadernación", solicitados por el Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones (División Trabajos y Servicios) de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal. — Horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas (lunes a viernes).

e.27|6 Nº 4.425 v.28|6|74

---

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 96|74 para el día 5 de julio de 1974 a las 9 horas, con el objeto de contratar la venta de aproximadamente Dos Mil Cuatrocientos (2.400) fardos de Veinticinco (25) kilogramos cada uno, de papel de rezago proveniente del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales con sede en Libertad 537, Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal. — Horario de atención al público: 8,30 a 12.30 horas.

e.27|6 Nº 4.426 v.28|6|74

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, fijada en principio para el 25|6|74, con referencia a "Refacción y reacondicionamiento de la Sucursal Nº 5". — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, previo pago de $ 2.100, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.27 6 Nº 4.434 v.28|6|74